

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-8309** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**  
Resolución de 17 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 164, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Pág. 23116
- CVE-2019-8302** **Ayuntamiento de Reinosa**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 23118
- CVE-2019-8329** **Ayuntamiento de Santander**  
Resolución de nombramiento del Director del Conservatorio Ataulfo Argenta. Pág. 23119

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-8313** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**  
Resolución de 17 de septiembre de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria correspondiente a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23120
- CVE-2019-8314** Orden PRE/59/2019, de 16 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8806, Subdirector General de Ordenación y Atención Sanitaria, de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 23128
- CVE-2019-8315** Orden PRE/60/2019, de 17 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4243, Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago, de la Dirección General Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 23132
- CVE-2019-8310** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**  
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 23136
- CVE-2019-8303** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Bases del proceso de selección para la contratación temporal de un Auxiliar Informador/a Juvenil. Pág. 23137
- CVE-2019-8328** **Ayuntamiento de Santander**  
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre para la cobertura de 36 plazas de Policía Local, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 23148

### 2.3. OTROS

- CVE-2019-8298** **Consejería de Sanidad**  
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueban la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería y Enfermería del 061. Pág. 23158

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo

**CVE-2019-8312** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019. Pág. 23159

### 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

##### Ayuntamiento de Mazcuerras

**CVE-2019-8373** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2019. Pág. 23187

##### Ayuntamiento de Reocín

**CVE-2019-8410** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 11/2019. Pág. 23188

**CVE-2019-8411** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 13/2019. Pág. 23189

**CVE-2019-8412** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Expediente 782/2019. Pág. 23190

##### Junta Vecinal de Bielva

**CVE-2019-8321** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23191

##### Concejo Abierto de Camesa

**CVE-2019-8323** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23194

**CVE-2019-8324** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23196

##### Junta Vecinal de Cosío y Rozadío

**CVE-2019-8318** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23197

**CVE-2019-8319** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 23198

##### Concejo Abierto de La Loma

**CVE-2019-8297** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23199

##### Junta Vecinal de La Serna de Iguña

**CVE-2019-8327** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23201

##### Junta Vecinal de Luzmela

**CVE-2019-8330** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23203

##### Concejo Abierto de Población de Arriba

**CVE-2019-8322** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23205

##### Junta Vecinal de Salces

**CVE-2019-8305** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 23208

##### Junta Vecinal de San Vicente del Monte

**CVE-2019-8316** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 23209

**CVE-2019-8317** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2018. Pág. 23210

##### Concejo Abierto de La Serna de Ebro

**CVE-2019-8326** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23211

##### Junta Vecinal de Turieno

**CVE-2019-8320** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23213

##### Concejo Abierto de La Población de Hermandad de Campoo de Suso

**CVE-2019-8301** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23215

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-8304** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Listas cobratorias de las Tasas Portuarias del tercer trimestre de 2019 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23217
- CVE-2019-8333** **Ayuntamiento de Ruiloba**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23218
- CVE-2019-8306** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de octubre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23219
- CVE-2019-8331** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de agosto de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/312G. Pág. 23220

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2019-8289** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual número 16 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Santa Cruz de Bezana. Pág. 23221
- CVE-2019-7950** **Ayuntamiento de Arredondo**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Gutiérrez Solana 15. Pág. 23230
- CVE-2019-8174** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**  
Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar. Expediente 3019/307. Pág. 23231
- CVE-2019-7750** **Ayuntamiento de Cartes**  
Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de edificio para apartamentos turísticos en calle La Plazuela, 6 y 8, de Riocorvo. Pág. 23232
- CVE-2019-8277** **Ayuntamiento de Castañeda**  
Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 50, polígono 503, de Villabáñez. Pág. 23233
- CVE-2019-8209** **Ayuntamiento de Miengo**  
Información pública de solicitud de autorización para obras de rehabilitación de vivienda en calle Abra del Pas, 1.975, de Mogro. Expediente 6/19. Pág. 23234
- CVE-2019-8275** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-54. Expediente 53/1312/2019. Pág. 23235
- CVE-2019-8251** **Ayuntamiento de Suances**  
Concesión de licencia de primera ocupación para una farmacia en calle Quintana, 7. Expediente 1257/18. Pág. 23236
- CVE-2019-7285** **Ayuntamiento de Valdágua**  
Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Hualle de Treceño. Expediente 56/2019. Pág. 23237

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2019-8404** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Información pública de solicitud de autorización para el vertido al litoral del Camello, de las aguas procedentes del alivio del nuevo Tanque de Tormentas en Plaza Italia. Término municipal de Santander. Pág. 23238

## 7.5. VARIOS

- CVE-2019-8325** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**  
Resolución de 17 de septiembre de 2019, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 23239
- CVE-2019-8335** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**  
Orden UIC/2/2019, de 6 de septiembre, por la que se convocan los Juegos Deportivos Escolares y se regula el deporte en edad escolar para el curso académico 2019-2020 de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23240
- CVE-2019-8148** **Ayuntamiento de Camargo**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de mecanizado en Polígono La Cerrada, 10. Expediente LIC/337/2019. Pág. 23244
- CVE-2019-8299** **Ilustre Colegio Oficial Veterinario de Cantabria**  
Notificación de resolución. Expediente 1/2017. Pág. 23245
- CVE-2019-8300** **Ilustre Colegio Oficial Veterinario de Cantabria**  
Notificación de resolución. Expediente 2/2017. Pág. 23246

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-7136** **Audiencia Provincial de Cantabria**  
Notificación de sentencia en recurso de apelación 936/2018. Pág. 23247
- CVE-2019-8307** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/2019. Pág. 23249
- CVE-2019-8308** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
Notificación de sentencia 313/2019 en procedimiento ordinario 12/2019. Pág. 23253
- CVE-2019-8332** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Lugo**  
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 227/2013. Pág. 23255

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2019-8309** *Resolución de 17 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 164, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/45/2019, de 1 de agosto, de esta Consejería, publicada en el BOC nº 153, de 9 de agosto de 2019, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo números 164, denominado "Secretario/a Alto Cargo" de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

#### DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 164, en los términos que se señalan en el Anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 17 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(P.D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 02/01/19),

La directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2019-8309

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

**ANEXO**

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Unidad: Secretaría General.

Número de puesto: 164.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicatario: Don Jorge Escudero Santiuste.

2019/8309

CVE-2019-8309

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2019-8302** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en la Sra. concejala D<sup>a</sup> Celia Gómez Pérez las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del matrimonio civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 30 de septiembre de 2019 entre D. Carlos Pérez Fernández y D<sup>a</sup> Elena Ruiz Ruiz.

Reinosa, 17 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2019/8302](#)

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-8329** *Resolución de nombramiento del Director del Conservatorio Ataulfo Argenta.*

En cumplimiento de las Bases de la convocatoria del Concurso de Provisión del puesto de Director del Conservatorio (BOC nº 76, de 17/04/2019), por R.A. de fecha 6 de agosto de 2019, se procedió al nombramiento de D. Francisco García Álvarez, como Director del Conservatorio "Ataulfo Argenta".

Santander, 17 de septiembre de 2019.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

2019/8329

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2019-8313** *Resolución de 17 de septiembre de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria correspondiente a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 31 del VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevé que cuando concurra la circunstancia de la falta o agotamiento de la bolsa perteneciente a una categoría profesional, podrá realizarse convocatoria extraordinaria para su formación, dando cuenta a la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo.

Actualmente, la bolsa extraordinaria perteneciente a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica (Planes Hidráulicos), se encuentra agotada, por lo que no se pueden realizar las sustituciones en tiempo y forma generando problemas para cubrir los turnos de trabajo dispuestos en las carteleras para el control, explotación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable. Es por ello que procede la convocatoria de una bolsa extraordinaria que permita la cobertura, con carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, en virtud del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Función Pública resuelve convocar bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

##### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1 Se convoca procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica para la cobertura, con carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2 La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma.

1.3 A los aspirantes incluidos en esta bolsa extraordinaria les será de aplicación el VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4 El proceso de selección de los aspirantes y el funcionamiento de la bolsa de trabajo extraordinaria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en el VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.5 Las bases de la presente convocatoria se podrán consultar en la página web <http://www.empleopublico.cantabria.es/bolsas-extraordinarias>.

1.6 La bolsa de trabajo extraordinaria de interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cumplirá todas las exigencias y condiciones previstas para

CVE-2019-8313

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo extraordinaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los extranjeros a los que se refieren los párrafos anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas en igualdad de condiciones que los españoles.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No tener la condición de personal laboral fijo de la misma categoría a la que se opta.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o sus equivalentes, que sean expedidos por el Estado Español o debidamente homologados: Técnico en instalación y mantenimiento electromecánico de máquina y conducción de líneas; Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas; Técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

h) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

2.2 Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su contratación, en su caso, como laboral temporal.

## 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 – Santander), en los Re-

CVE-2019-8313

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

gistros Auxiliares y en los Registros Delegados, y en cualesquiera de los lugares y medios o en los lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ajustarán a los modelos normalizados que se publican como Anexos I y II a la presente convocatoria.

3.2 Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos:

— Fotocopia debidamente compulsada de alguno de los siguientes títulos o sus equivalentes: Técnico en instalación y mantenimiento electromecánico de máquina y conducción de líneas; Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas; Técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.

— Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B.

— Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos alegados para la valoración de sus méritos.

3.3 De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, no se exigirá a los aspirantes la aportación de documentos acreditativos de la identidad que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda comprobar por un sistema de verificación que determine su autenticidad o que obren en poder de cualquier órgano o unidad de dicha Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En todo caso, para que puedan ser consultados y comprobados por el órgano gestor los datos solicitados, será preciso el consentimiento del aspirante que deberá constar en los Anexos I y II. Si el aspirante no presta su consentimiento deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

3.4 Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

3.5 Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto de aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

#### 4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1 La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente titular: Don José Fernández Ruiz.

Presidenta suplente: Doña Sandra García Montes.

Vocales titulares:

Don Javier Raluy Ruiz.

Doña Vicenta Isabel Jiménez Rodríguez.

Don Luis Ángel Martínez Landera.

Vocales suplentes:

Doña Ana Ruth Seco Aparicio.

Doña María Teresa de la Hoz Santos.

Don José Ramón Aguado Pérez.

Secretaria titular: Doña María Elena Tazón Sinobas.

Secretaria suplente: Doña María Jesús Heredia Fernández.

El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

4.2 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presi-

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

dente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos de sus miembros. Se regirá por lo dispuesto en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo y por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de esta convocatoria, así como la determinación de la forma de actuación en los casos no previstos.

4.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de la Comisión de Valoración se encontrará en la Dirección General de Función Pública, C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 – Santander.

#### 5.- ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR.

El proceso selectivo se estructurará en una sola fase de valoración de méritos, con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Este apartado se valorará con un máximo de 30 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

Será objeto de valoración:

- El trabajo desarrollado en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus organismos públicos y sus entidades de derecho público vinculadas o dependientes, como contratado laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por cada mes completo trabajado.

- El trabajo desarrollado en otra Administración Pública y en Universidades Públicas, como contratado laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,20 puntos por cada mes completo trabajado.

- El trabajo desarrollado en el resto de entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria relacionados en el artículo 86.1 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto la Universidad de Cantabria, o en el sector público institucional de otras Administraciones Públicas, como contratado laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

- Los servicios prestados como autónomo o como contratado laboral en empresa privada con contrato para puesto de trabajo relacionado con el control y explotación de ETAP's o EDAR's: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

Acreditación de los servicios prestados: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el

CVE-2019-8313

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

B) Formación académica: Este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos, de conformidad con la puntuación final del ciclo formativo exigido para formar parte de la bolsa según lo previsto en la base segunda, conforme al siguiente baremo:

- Calificación final desde 5 y hasta 6: 2,50 puntos.
- Calificación final desde 6,01 y hasta 7: 5 puntos.
- Calificación final desde 7,01 y hasta 8: 10 puntos.
- Calificación final desde 8,01 y hasta 9: 15 puntos.
- Calificación final desde 9,01 y hasta 10: 20 puntos.

Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación acreditativa de la puntuación final obtenida, salvo que la misma ya conste en el título aportado. En el caso de no aportar este extremo, se baremará con la puntuación mínima del baremo anterior (2,50 puntos).

## 6.- ELABORACIÓN DE BOLSAS DE ASPIRANTES.

6.1 Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes, por el titular de la Dirección General de Función Pública se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa.

Se incluirá en dicha lista la puntuación obtenida por cada aspirante admitido y se ordenará su publicación en la página web del Gobierno de Cantabria, <http://www.empleopublico.cantabria.es/bolsas-extraordinarias>.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la lista provisional para subsanar o formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Valoración informará de las alegaciones presentadas por los interesados y se elevará al titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior la propuesta de resolución por la que se aprobará definitivamente la bolsa de trabajo extraordinaria para la contratación de personal laboral temporal, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.2 La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos indicados en la Base Quinta, conforme al orden en que aparecen enunciados en la misma.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los aspirantes comenzando por la letra "Q" a la que se refiere la Resolución de 15 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» núm. 66, de 18 de marzo), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.3 La lista resultante de este proceso será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá en vigor hasta la publicación de una nueva extraordinaria que sustituya a la anterior o hasta que acuerde la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo su caducidad

CVE-2019-8313

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

por acuerdo mayoritario de sus miembros. En ningún caso sustituirá a la vigente de esta categoría que pueda resultar del correspondiente proceso selectivo, siendo supletoria de la misma y será utilizada en los términos que hayan resultado previstos para ésta y conforme al orden de prelación que establezca la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo.

6.4 Los integrantes de la bolsa de trabajo que ya estuvieran prestando servicios como personal laboral temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter temporal hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la bolsa de trabajo durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter temporal.

#### 7.- NORMA FINAL.

7.1 En lo no previsto en estas bases será de aplicación el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010).

7.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior,  
Justicia y Acción Exterior

(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

**ANEXO I**  
**DATOS PERSONALES**

(Rellene los datos con letras mayúsculas)

<b>DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>			
	<b>DNI-NIF</b>	<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>			<b>FECHA NACIMIENTO</b>			
<b>DOMICILIO</b>	<b>NOMBRE DE LA VIA</b>		<b>Nº</b>	<b>PORTAL</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>ESCAL.</b>	<b>PISO</b>	<b>PUERTA</b>
	<b>C.P.</b>	<b>LOCALIDAD</b>		<b>PROVINCIA</b>				
	<b>TELÉFONO FIJO</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>				
<b>ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA</b>								
<b>SOLICITUD</b>	<p>La persona firmante solicita ser admitida en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.</p> <p>CONSIENTE que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, y consultar los documentos relacionados en el apartado titulación y resto de documentación ya aportada del Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo aportar la documentación pertinente.</p>							

Fecha:

Firma:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta administración. Sus datos están a su entera disposición. Tiene derecho a acceder a ellos pudiendo rectificarlos o cancelarlos si así, nos lo comunica, dirigiéndose a la Dirección General de Función Pública, en la calle Peña Herbosa nº 29, 2ª planta 39003 SANTANDER

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2019-8313

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

**ANEXO II**  
**DOCUMENTACIÓN**

**TITULACION Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**  
*(Escriba con letras mayúsculas)*

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

2019/8313

CVE-2019-8313

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2019-8314** *Orden PRE/59/2019, de 16 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8806, Subdirector General de Ordenación y Atención Sanitaria, de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2019/25.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

CVE-2019-8314

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Sanidad, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

ANEXO I

Consejería: Sanidad.

Unidad: Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección.

Número de puesto: 8806.

Denominación: Subdirector General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior / Cuerpo Facultativo Superior.

Nivel: 30.

Complemento específico: 27.993,22.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas, incluido personal estatutario.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 8806, Subdirector General de Ordenación y Atención Sanitaria, de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 16 de septiembre de 2019.

CONVOCATORIA 2019/25

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN					

Santander, de de 2019.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

2019/8314

CVE-2019-8314

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2019-8315** *Orden PRE/60/2019, de 17 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4243, Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago, de la Dirección General Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2019/26.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2019-8315

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

ANEXO I

Consejería: Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Unidad: Dirección General de Desarrollo Rural.

Número de puesto: 4243.

Denominación: Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago.

Subgrupo: A1/A2.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior / Cuerpo Facultativo Superior/ Cuerpo de Gestión/  
Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

Nivel: 25.

Complemento específico: 14.042,72 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la  
Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 4243, Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago, de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 17 de septiembre de 2019.

CONVOCATORIA 2019/26

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2019.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

2019/8315

CVE-2019-8315

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2019-8310** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Recibida notificación del Tribunal Superior de justicia de Cantabria por la que se traslada que el próximo día 3 de enero de 2020 finalizará su respectivo mandato el Juez de Paz Sustituto de este Ayuntamiento, correspondiendo al Pleno de esta Corporación, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en desempeñar el citado cargo de Juez de Paz Sustituto, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, régimen de incompatibilidades, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido así como al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Pie de Concha, 17 de septiembre de 2019.

El alcalde.

Agustín Mantecón González.

2019/8310

CVE-2019-8310

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2019-8303** *Bases del proceso de selección para la contratación temporal de un Auxiliar Informador/a Juvenil.*

### BASES

#### **PRIMERA.- Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección que permita la contratación de forma temporal de un/a Auxiliar Informador/a Juvenil en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al amparo de lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La contratación a realizar se enmarca dentro del Plan Municipal de Juventud que se va a desarrollar e implementar dentro de la actual legislatura (2019-2023). Con este Plan se pretende dar respuesta a las necesidades de la juventud unificando todas aquellas actuaciones que vayan dirigidas a la juventud desde los distintos estamentos locales, con la finalidad de mejorar los servicios, prestaciones e infraestructuras municipales e implicar a los y las jóvenes en su diseño, planificación, desarrollo y evaluación.

#### Tipo de contrato

- Contrato laboral de duración determinada, conforme a lo establecido en el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Jornada completa, 37,5 horas semanales

- Duración contrato: obra y Servicio determinado denominado "PLAN DE JUVENTUD 2019/2023 (Punto de Información Juvenil)

- Retribución: Salario base 607,18 €

Plus Convenio: 826,23 (bruto mensual a 14 pagas)

- horario será: De lunes, martes, jueves y viernes: De 15.00 a 20.30 horas

- Miércoles: de 09.00 a 13.00 horas

- Sábados: De 09.00 a 14.30 horas.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Facilitar información sobre los recursos de educación formal, no formal e informal existentes en nuestro municipio y en la comunidad.

CVE-2019-8303

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

- Ofrecer una información amplia, directa y accesible a los jóvenes sobre el acceso a la vivienda y a otras prestaciones y ayudas que faciliten su emancipación.
- Promover un mayor y mejor conocimiento de la oferta de ocio y tiempo libre juvenil, tanto la promovida por el propio Consistorio en el término municipal, como en otros puntos de Cantabria. Por ejemplo, a través de la Dirección General de Juventud.
- Información y gestión de los diferentes carnets jóvenes que se pueden obtener.
- Información sobre plazos de solicitudes de convocatorias de estudios, escuelas oficiales de idiomas, becas, cursos; etc.
- Asesoramiento en cuestiones relacionadas con los derechos y deberes que las personas jóvenes tienen durante esta etapa.
- Fomento del asociacionismo con el objetivo de impulsar el desarrollo de asociaciones juveniles y el voluntariado en entidades a nivel local, regional, estatal e internacional.
- Otras funciones relacionadas con el Área de Juventud.

#### **SEGUNDA.- Órgano de selección**

El Tribunal de Selección estará compuesto por cinco miembros, designados por el órgano municipal entre el personal del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección contarán con voz y voto. El voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

Se establecerán, asimismo, suplentes para los miembros titulares del Tribunal de Selección.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero, sin voto.

- Presidenta:

DÑA. MARÍA NAVARRO GUILLÉN, Interventora del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.

- Vocales:

D. DIEGO OCEJO ALSAR, Administrativo municipal o quien legalmente le sustituya.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

D<sup>a</sup>. ISABEL DÍAZ FERNÁNDEZ, trabajadora municipal o quien legalmente le sustituya.

D<sup>a</sup>. LORENA PACHECO BERMUDEZ, trabajadora municipal o quien legalmente le sustituya.

- Secretario:

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, secretario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, o quien legalmente le sustituya.

### **TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes**

#### Requisitos de los/as candidatos/as:

Para ser admitidos al proceso de selección los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener cumplidos los 18 años de edad.
- ✓ Ser español/a o nacional de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.
- ✓ Estar en posesión del título de **Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente** expedido por el Estado español o debidamente homologado.
- ✓ Poseer capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tener dominio del español.
- ✓ No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

Los aspirantes minusválidos deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

#### **CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias**

En las instancias solicitando formar parte del proceso de selección los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo I a estas Bases.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor; los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en fotocopia.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme. (Anexo II)

c) Fotocopia de la titulación académica.

d) Currículum Vitae.

e) La documentación justificativa a la que hace referencia la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la siguiente documentación:

✓ Contratos de trabajo acreditativos o certificados de empresa. Los certificados de empresa solamente se tomarán en consideración si el trabajo desempeñado es en una Administración Pública. En el caso de la empresa privada es necesario presentar siempre el contrato de trabajo.

✓ Vida laboral actualizada para valorar los días de experiencia. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

✓ Títulos académicos y diplomas formativos acreditativos.

En el caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral, en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en el que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto convocado.

La documentación se presentará fotocopiada, debiendo la persona seleccionada en este proceso, aportar los originales en el mismo momento de la contratación.

Todos los méritos puntuables deberán ser aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los medios informativos municipales (tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web) el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con las causas que han motivado esta exclusión, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La admisión y exclusión dependerá del cumplimiento del aspirante de los requisitos mínimos establecidos para la plaza.

Asimismo, será publicado, con cinco (5) días de antelación, anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con indicación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

#### **QUINTA.- Proceso de selección**

La selección se realizará mediante **Concurso-Oposición**.

#### **FASE DE OPOSICIÓN:**

a) Primera fase: **Prueba tipo Test (Máximo 10 puntos):**

Esta fase tendrá **carácter eliminatorio** y consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de veinte (20) preguntas basadas en los contenidos de la totalidad del Programa que figura como Anexo III. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de treinta (30) minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas siendo sólo una de ellas la correcta. Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,50 puntos, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y cada pregunta sin contestar no penalizará.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del **Documento Nacional de Identidad**.

#### **FASE DE CONCURSO:**

b) Segunda Fase: Esta fase consistirá en una **valoración de méritos** alegados y acreditados por cada aspirante, tal y como se establece a continuación.

El tribunal de selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

No se puntuarán los méritos que se hayan considerado requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

### **Valoración de méritos: Máximo 7 puntos**

Solamente pasarán a esta fase aquellas personas que hayan superado el examen a desarrollar en la primera fase, con una puntuación mínima de 5.

El baremo a utilizar para el proceso de selección es el siguiente:

1. Formación (**máximo 3 puntos**)

- Por realización de cursos de especialización en temas directamente relacionados con las tareas a desempeñar, todos ellos realizados en centros oficiales. **Máximo 2 puntos.**

Los cursos que se tendrán en consideración serán de las siguientes temáticas:

- Juventud
- Asociacionismo juvenil
- Participación Juvenil
- Ocio Juvenil y Programas de Ocio Alternativo
- Expresiones artísticas ligadas a la cultura juvenil
- Igualdad de Género
- Comunity Manager
- Nuevas Tecnologías para el tratamiento de la Información. (Sólo aquellos realizados después del año 2010).
- Otras acciones formativas directamente relacionadas con la animación o la información juvenil.

El sistema de valoración será:

- Cursos entre 300 y 500 horas: 0,30 puntos
- Cursos entre 100 y 300 horas: 0,20 puntos
- Cursos entre 20 y 100 horas: 0,10 puntos
- Poseer formación en Igualdad de Género (poseer como mínimo un curso de 60 horas): **1 punto**

Aquellos cursos en los que no se indique el número de horas y su contenido no se valorarán.

En el caso de estar en posesión de varios cursos o acciones formativas con los mismos contenidos, se tendrá en consideración, para los efectos de valoración, el de la fecha más actual.

2. Experiencia profesional (**Máximo 4 puntos**)

- Por cada mes completo de prestación de servicios en puestos de trabajo de similares características y directamente relacionados con las funciones a desarrollar. Hasta un máximo de 4 puntos:

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

- 0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados. Despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

La convocatoria y los resultados del proceso de selección serán objeto de difusión a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla y página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

#### **SEXTA.- Resultado final del proceso de selección**

La suma de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes en las tres fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la prueba escrita, si aun así persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y si persistiera éste se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de formación. Por último, si aun así continúa el empate, se resolverá por sorteo. En este caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente.

El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar antes de su contratación dentro del plazo de dos días hábiles toda la documentación original de los títulos, cursos, contratos... que presentó para participar en el proceso.

#### **SÉPTIMA.- Recursos**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Valdecilla, 17 de septiembre de 2019.  
El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

**Anexo I**

**MODELO DE SOLICITUD**

D/Dña....., provisto de  
D.N.I ..... n°.....con ..... domicilio  
en....., provincia de ....., C.P  
.....y teléfono.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO para la contratación de un Auxiliar Informador/a Juvenil**

MANIFIESTA:

Que reuniendo todos los requisitos que son exigidos en las bases para la selección del personal y enterado/a de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido/a en la citada selección, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del D.N.I                                    |
| <input type="checkbox"/> | Anexo III. Declaración responsable                     |
| <input type="checkbox"/> | Curriculum vitae                                       |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del título requerido en la convocatoria      |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia contratos de trabajo/Certificados de empresa |
| <input type="checkbox"/> | Vida laboral actualizada                               |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia de Cursos.                                   |
| <input type="checkbox"/> | Otra documentación:                                    |

En ..... a de ..... de 2019

(Firma del solicitante)

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.....  
....., con D.N.I. nº.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de puestos de trabajo objeto de la Convocatoria.

En ....., a ..... de .....de 2019.

Fdo.: D/Dª.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

### Anexo III

#### Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.

Tema 2. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local.

Tema 3. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 6. Asociacionismo juvenil: Concepto, estructura y funcionamiento de las asociaciones juveniles. Trámites y requisitos para la creación de una asociación juvenil.

Tema 7. El funcionamiento económico de una asociación juvenil: Contabilidad y fiscalidad. Vías de financiación. Gestión de subvenciones.

Tema 8. La participación juvenil: Características y formas de participación juvenil (evolución en las últimas décadas). Los nuevos modelos de participación de los jóvenes. Las estructuras de participación juvenil de las administraciones.

Tema 9. El ocio juvenil: Pautas de ocio de la juventud actual. Evolución desde los 80 hasta ahora. La importancia del ocio nocturno en la condición juvenil. Últimas tendencias de ocio juvenil.

Tema 10. Jóvenes y conductas adictivas: Drogas ilegales y juventud. Motivaciones y pautas de consumo de drogas. Evolución de las prácticas de consumo desde los 80 y tendencias actuales. Otras adicciones que afectan a la juventud.

Tema 11. Jóvenes y alcohol: Pautas de consumo. Evolución desde los 80 y tendencias actuales. El fenómeno del botellón.

Tema 12. Los programas municipales de ocio alternativo: Riesgos del ocio nocturno y programas municipales de ocio alternativo. Surgimiento y trayectoria. Objetivos y descripción. Análisis de logros y debilidades.

Tema 13. Las subculturas juveniles: Concepto de Estilo, Tribu urbana, subcultura y contracultura. Características del neotribalismo.

Tema 14. Los centros municipales de Juventud: Trayectoria de las Casas de Juventud y demás equipamientos juveniles en nuestro país. Tipologías de equipamientos juveniles. Funciones, objetivos y características según cada tipo.

Tema 15. Los Centros de Información Juvenil: Objetivos y servicios de un Centro de información juvenil. Estructura de la Red de Centros. La Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil. Evolución de los CIJ: "Centro de Información y otros servicios juveniles", "Oficina Joven de Emancipación".

Tema 16. Calidad en un Centro de Información Juvenil: El perfil del usuario de un Centro de Información Juvenil. Las técnicas de descentralización de la información. Calidad y marketing social aplicados a la gestión de un CIJ.

Tema 17. Instituciones, asociaciones y recursos para jóvenes en Cantabria.

Tema 18. Juventud y movilidad: Red de albergues juveniles, los diferentes carnés (alberguista, estudiante...).

Tema 19. Programas de Juventud de Gobierno de Cantabria.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-8328** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre para la cobertura de 36 plazas de Policía Local, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre, para la cobertura de 36 plazas de POLICÍA LOCAL (Convocatoria «Boletín Oficial del Estado» nº 117, de 16/05/2019 y «Boletín Oficial del Estado» nº 199, de 20/08/2019), Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

### Aspirantes admitidos

1. Abascal Follet, Gerardo
2. Acebal Sánchez, Pablo
3. Aguado Aguado, Francisco Manuel
4. Agüero Gorrachategui, Javier
5. Albert Candel, Samuel
6. Alonso Álvarez, Pelayo
7. Alonso Díez, Franc
8. Alonso Matilla, Fernando
9. Alonso San Martín, Emilio
10. Álvarez Alonso, José Luis
11. Álvarez Barrantes, Verónica
12. Álvarez Carrasco, Jesús
13. Álvarez Domínguez, Alejandro
14. Álvarez Guazo, Mario
15. Álvarez Lavandera, Pelayo
16. Álvarez León, Marcos
17. Álvarez Menéndez, Gerardo
18. Álzaga Gil, Miguel Ángel
19. Amavisca Incera, Yonn
20. Amieva Villamil, Jessica
21. Anderez Álvarez, Julen
22. Aparicio González, Gema
23. Aranceta Martínez, Carlos

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

24. Arce Muñoz, David Jesús
25. Arenal Mateo, Adrián
26. Arias López, Juan Manuel
27. Ariñez Tejera, Saúl
28. Arronte García, Pablo
29. Arroyo Herrería, Sergio
30. Arroyo Mazón, José Vicente
31. Asensio Sinobas, Adrián
32. Asorey Méndez, Javier
33. Ávila Gómez, Silvia
34. Bacigalupi Troule, Álvaro
35. Bada Cortabarría, Javier
36. Badiola Peña, Ramón
37. Baez Gurruchaga, Javier
38. Bailén Santiago, Sergio
39. Balaguer Alonso, José
40. Balbás Álamo, Claudia
41. Baniela García, Rubén
42. Bárcena Bonald, Roberto
43. Bárcena Santamaría, Cesar
44. Barquín Castañeda, Marina
45. Barrio Rosa, Jonathan
46. Barroso Crespo, Miguel Ángel
47. Bautista Salvarrey, Rubén
48. Bedia Pila, Pablo
49. Bernal Amarilla, José Ignacio
50. Bernardo Losada, Arturo
51. Blanco Diego, Serafín
52. Blázquez Fernández, Javier
53. Blázquez Sánchez, Vital
54. Bolado Palencia, Diego
55. Bolado Castanedo, Hector
56. Brugos Salgado, Jorge
57. Buendía Magaña, Francisco Javier
58. Buría García, Tania
59. Bustamante Bárcena, Alejandro
60. Bustillo Gil, Jaime
61. Bustos González, David
62. Cabrero Serrano, Iván
63. Cagigas Alfonso, David
64. Cagigas Santisteban, Tomás
65. Calvo Alonso, Alberto
66. Calvo Bocanegra, Javier
67. Calleja Navarro, Iván
68. Cambero Yllera, Nicolás
69. Campelo Núñez, Jaime
70. Campo Caro, Rafael
71. Campo Gómez, Mario Víctor
72. Campos Terán, José Manuel
73. Canal Gómez, Ramón Luis
74. Canal Guillén, Agustín
75. Capellín Sáiz, Jonathan

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

76. Caro Riosalido, Gloria
77. Carro Reñones, Adrián
78. Caso García, Sergio
79. Castanedo Blanchard, Marta
80. Castillo Vázquez, Juan Ramón
81. Castro Cogle, Marcos de
82. Castro Uría, Alberto
83. Cebrecos Ruiz, Javier
84. Cerezo Montoya, David
85. Cillero Santamaría, Sergio
86. Cobo de la Cueva, David
87. Conde Echevarría, Álvaro
88. Coro Niembro, Bruno
89. Costas Campuzano, David
90. Cotera Pelayo, Germán
91. Crespo Arce, Sergio
92. Crespo Trueba, Rubén Darío
93. Crespo Villazán, David
94. Cruces Cobo, Adrián
95. Cruz Remigio, José Joaquín
96. Cudero del Viso, Carlos
97. Cuevas Camus, Antonio
98. Cuevas Gandarias, Markel
99. Chamorro León, Sergio
100. Chemelal Riva, José María
101. Delgado Borrego, Luis Pedro
102. Delgado González, Fernando
103. Díaz Fernández, Eduardo
104. Díaz Fernández, Iván
105. Díaz González, Iván
106. Díaz Sierra, Álvaro
107. Diego Merino, Manuel
108. Díez Castillo, Sheila
109. Dirube Ontalvilla, Miguel Abdón
110. Domingo Cagigal, Ismael
111. Dominguez de los Bueis, Sheila
112. Dosal Díez, Pablo
113. Dou Pesquera, Francisco José
114. Eguren Ceballos, María Asunción
115. Elorriaga Villa, Kimetz
116. Estevez Hernández, Marcos
117. Fernández Arnáiz, Jorge
118. Fernández Benavides, Alberto
119. Fernández Cañibano, Fernando
120. Fernández Castanedo, Ángel
121. Fernández Corral, David
122. Fernández Díez, Daniel
123. Fernández Gómez, Adrián
124. Fernández González, Hector
125. Fernández González, Raúl
126. Fernández González, Samuel
127. Fernández Macho, Roberto

CVE-2019-8328

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

128. Fernández Magdalena, Diego
129. Fernández Martín, David
130. Fernández Morán, Hugo
131. Fernández Ruíz, Mario
132. Fernández Villar, Roberto
133. Francos Díez, Laura
134. Fuarros Santamaría, Antonio
135. Fuente Moya, Pablo
136. Fuentes Bálsamo, Mauro
137. Fueyo Díaz, Omar
138. Gago Diego, Iban
139. Gallego Sánchez, David
140. Gancedo Barrero, Sergio
141. García Aja, Daniel
142. García Andrés, Sergio
143. García Bustamante, Luis Fernando
144. García de Marina Hevia, David
145. García Fernández, Víctor
146. García Fuentevilla, Ángel
147. García Martín, Cesar
148. García Martínez, Jorge
149. García Medina, Daniel Jesús
150. García Moure, Luis
151. García Obregón, Raúl
152. García Pellicer, David
153. García Pérez, Alejandro
154. García Pérez, Luis Antonio
155. García Rio, Pablo
156. García Suárez, Diego
157. García Zopfi, Sonia
158. Gavira Díez, David
159. Gavira Díez, Rubén
160. Gil Barrio, Ismael
161. Gil Rodríguez, Iñaki
162. Gómez Adán, Ignacio
163. Gómez Fernández, Daniel
164. Gómez Fernández, Jesús Manuel
165. Gómez Martínez, Juan
166. Gómez Pérez, Julio
167. González Alonso, Rubén
168. González Álvarez, Nerea
169. González Área, Borja
170. González Barja, Marcos
171. González Bolado, Jaime
172. González Cabezón, José Raúl
173. González Canal, Iván
174. González Cisneros, José María
175. González Coca, Juan Carlos
176. González Cosío, Sofía
177. González García, Jesús
178. González González, Carlos
179. González González, Eduardo

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

180. González Gutiérrez, Francisco Javier
181. González Iglesias, Diego
182. González Palomo, Jesús
183. González Pelayo, Felipe
184. González Rodríguez, Álvaro
185. González Selaya, Pablo
186. González Vega, Francisco Javier
187. Guerra del Rey, Jorge
188. Guerra Turiso, Carlos
189. Gutiérrez López, Rubén
190. Gutiérrez Ovies, Isabel
191. Gutiérrez Palacios, David
192. Gutiérrez Pedrero, Aitor
193. Gutiérrez Pérez, David
194. Gutiérrez Viadero, Javier
195. Haya de Vivar, Erica
196. Hernández Ríos, Roberto
197. Hernando Vaquero, María del Mar
198. Herrán Ayarza, Enrique
199. Herrero Barrio, Álvaro
200. Herrero Damián, Javier
201. Herrero Fernández, José Antonio
202. Herrero Porto, Miguel Ángel
203. Hervás Zubizarreta, Emilio
204. Horcajo León, Miguel
205. Hoya Lavín, Álvaro
206. Inglés González, Tomás
207. Izquierdo Rodríguez, Juan Luis
208. Laherrán Velarde, Luis
209. Lanchas Pérez, Ángela
210. Landeras Casar, Carlos
211. Lanza Muñoz, Ricardo
212. Laso Sañudo, José Manuel
213. Lastra Robles, Sergio
214. Lillo Martínez, María
215. Lope Garmilla, Raúl
216. López Conde, José Antonio
217. López Escudero, Luis Fernando
218. López Ibáñez, Roberto
219. López Nieto, Miguel
220. López Ortiz, Cristian
221. López Salas, Diego
222. López Soladana, José
223. Lorenzo Díez, Diego
224. Lorenzo Pérez, Fernando José
225. Lucas Curiel, Cristian
226. Lueje García, Esau
227. Madrazo Oria, Igor
228. Mallo Fernández, Eder
229. Mancebo Velarde, Juan
230. Manrique Serna, Raúl
231. Marino Castillo, Ángela

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

232. Marino Molleda, Adriana
233. Marotias Barquín, Sara Yasmina
234. Martín García, Miguel Ángel
235. Martín Villa, Victor Manuel
236. Martínez Bolívar, Angélica
237. Martínez Castrillo, Soraya
238. Martínez del Rio, Iker
239. Martínez Díaz, Antonio
240. Martínez Díaz, David
241. Martínez Lucas, Javier
242. Martínez Menéndez, Jorge
243. Martínez Peláez, Luis Alberto
244. Martínez Trillo, Estefanía
245. Martínez Villegas, Sara
246. Mata Sáenz, María
247. Mata Sangiao, Borja
248. Maza Antón, Francisco Javier
249. Maza Bengochea, Sergio
250. Mazo Pérez, María del Carmen
251. Medrano Pardo, Manuel
252. Mencía Rodríguez, Daniel
253. Miguel Abascal, Isabel
254. Miguel Pérez, Paloma de
255. Mon Cantero, Cristian
256. Montoya-Caballero Díaz, Dante Augusto
257. Morcillo Navascues, César
258. Moreno Romero, Enol
259. Moreno Vázquez, Fernando
260. Moreno Zatorre, Mónica
261. Moro Martín, Iván
262. Motta Merino, Alejandro
263. Negueruela Cobo, Juan Luis
264. Nevares Moro, Marta
265. Nieto Suárez, Roberto
266. Noreña García, David
267. Novoa del Hierro, Luis
268. Obradó España, Eduardo
269. Obregón Ceballos, Sergio
270. Obregón García, Esteban
271. Ojugas Irizabal, Luis
272. Olmedo Oses, Adrián
273. Orcajo Loro, Raúl
274. Oria Oria, José Joaquín
275. Ortiz Giraldez, Guillermo
276. Ortiz Pérez, Adrián
277. Ortiz Pérez, Ángel
278. Padro González, Eduardo
279. Palacios Díaz de la Espina, Juan Jaime
280. Palomera Pérez, Pedro Jesús
281. Pariente Martínez, Saúl
282. Peláez Castaño, Jorge
283. Pelayo Muñoz, Diego

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

284. Pellón González, Óscar Dimas
285. Peña Allica, Paula de la
286. Pereira Riera, Diego
287. Pérez Escobedo, Ángel
288. Pérez Ibaseta, Rubén
289. Pérez López, Esteban
290. Pérez Pardo, Fernando
291. Pérez Puente, Enrique
292. Pérez Rodríguez, Carlos
293. Pérez Rodríguez, Juan Jesús
294. Pérez Rovira, Roberto
295. Pérez Sierra, Roberto
296. Pérez Silió, José Ramón
297. Perojo Bonachea, Federico
298. Pevida Colao, Moises Rubén
299. Pinedo de Zuñiga, Javier
300. Pinedo Ortíz, Adrián
301. Piney Argüeso, Alfonso
302. Pinta Álvarez, Alejandro de la
303. Pintado Espina, Ángela
304. Piquero Álvarez, Daniel
305. Platero Ibáñez, Roberto Francisco
306. Plaza Cabeza, Hugo de la
307. Polo García, José Ignacio
308. Ponce Fernández, Hernán
309. Ponce Fernández, Rubén
310. Porrás Cuevas, Beatriz
311. Prieto Maraña, Diego
312. Puente Rodríguez, José Manuel
313. Pulito Callejo, Sergio
314. Pulito Villanueva, Roberto
315. Pumarejo Ruíz, Jonatan
316. Quevedo Aguado, Abraham
317. Quevedo Peredo, Roberto
318. Quintana Royo, Odri
319. Ramos Ávila, Rubén
320. Ramos Roncero, Álvaro
321. Rendueles Ruíz, Diego
322. Renedo Martínez, Manuel
323. Repoila Bezanilla, Jorge
324. Requejo Herrera, David
325. Retortillo Alonso, Luis Miguel
326. Revilla Lanza, Jesús
327. Revilla Zamanillo, José Ignacio
328. Revuelta Diego, Pablo
329. Revuelta Fernández, Diego
330. Revuelta García, Ramiro
331. Revuelta González, Antonio
332. Riancho López, David
333. Ribao Graña, Leonardo
334. Rico Pardo, Juan Ignacio
335. Riego Mier, Álvaro

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

336. Robles Elorza, David
337. Rodríguez Álvarez, Javier
338. Rodríguez Berdasco, Marcos
339. Rodríguez Celard, Daniel
340. Rodríguez García, Laura
341. Rodríguez García, Nerea
342. Rodríguez Gutiérrez, Julio
343. Rodríguez López, Brais
344. Rodríguez López-Dóriga, Manuel
345. Rodríguez Pozo, Sergio
346. Rodríguez Ruíz, María Jesús
347. Rodríguez Sánchez, Mario
348. Rojo Jato, Carlos Eutiquio
349. Romo Montes, David Manuel
350. Rosende González, Kevin
351. Rubio Sánchez, Roberto
352. Ruiz Carrancio, Alberto
353. Ruiz de Salazar Echevarría, Felix
354. Ruiz Escobedo, Guillermo
355. Ruiz Piquero, Jairo
356. Ruiz Tabares, Miguel Ángel
357. Saavedra Ruiz, Rubén
358. Sáiz González, Pablo
359. Salado Herrero, José Ángel
360. Salas Sánchez, Alberto
361. Saldaña Trueba, Fernando
362. Sampedro López, José Ramón
363. San Emeterio Telechea, Miguel Ángel
364. San José Campos, Daniel
365. San Román García, Daniel
366. San Tirso Hernández, Aitor
367. Sánchez Díaz, Víctor
368. Sánchez García, Sergio
369. Sánchez Vic, Marcelino
370. Santiago Gómez, Diego
371. Santiago Navarro, María Victoria
372. Santiago Negro, Sergio Javier
373. Santos Andrés, Miguel
374. Santos Estevez, Jaime
375. Saro Abascal, Miguel Ángel
376. Secades Cadavid, Pablo José
377. Sedano Iglesias, Andrés
378. Seoane Fernández, Javier Manuel
379. Sierra Barrio, José Gaspar
380. Sierra Taborga, David
381. Simón Serrano, Juan Manuel
382. Solana Alonso, Jonatan
383. Solana Escribano, Juan Alberto
384. Solana Fernández, Nuria
385. Solano Muñoz, Sergio Lino
386. Sotelo Rodríguez, Ana
387. Soto González, Javier

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

388. Suárez Jaquete, Itamar
389. Tausía Gerez, Guillermo
390. Teja Gómez, Daniel
391. Tejera Cruz, Román
392. Toca Santamatilde, Ignacio
393. Torralba Morais, Francisco Javier
394. Tortajada Alonso, David
395. Trueba Calatayud, Alfonso
396. Trueba Laso, José
397. Tuñon Fidalgo, Alejandro
398. Ubierna Ortega, Carlos
399. Ulloa Andueza, Felix
400. Uriarte López, Santos Joel
401. Valladares González, Pablo
402. Vallecillo Galeano, Manuel
403. Vallejo España, Sergio
404. Vargas Teijeiro, Manuel
405. Vaz Galhardo, Victor Dos Santos
406. Vázquez Cobo, Luis
407. Vázquez de la Lama, Sara
408. Vega Estrada, David
409. Vega González, Luis Fernando
410. Vega Rodríguez, Daniel
411. Veiga Alonso, Pedro Ignacio
412. Velategui San Martín, Daniel
413. Ventura Merino, Beatriz
414. Vidania Díez, Olmo
415. Vielva Martínez, Jesús Ignacio
416. Villa Hernández, Alejandro
417. Villamediana Ruíz, Roberto Carlos
418. Villanueva Díaz, Mario
419. Villar de Cos, Pablo
420. Villar Uría, Ignacio
421. Zanella Vada, Enrique
422. Zorrilla Tajo, David
423. Zubillaga Serrano, José María

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Aspirantes excluidos

	Aspirantes	Causa
1.	Arpón Díaz, Erlantz	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
2.	Bartolomé Río, Mario José	No cumplir con los requisitos de desempleo
3.	Blanco Torres, Alejandro David	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
4.	Cerrada Cuesta, Antonio	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
5.	Díaz Fernández, Florent	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
6.	Díaz-Rivavelarde Martín, Borja	No cumplir con los requisitos de desempleo
7.	Gómez Díaz, Carlos	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
8.	Gómez García, Ricardo	No aporta permiso de conducir.
9.	Hoyal Fernández, Álvaro	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
10.	Mora Foguet, David	-No abonar tasas de examen -No presentación del permiso de conducir, no acreditando el estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
11.	Portilla Ramós, Miguel	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
12.	Rasines Cano, Carlos	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
13.	Río Pérez, Carlos Rafael del	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
14.	Ruano Rugama, Javier	No cumplir con los requisitos de desempleo
15.	Ruíz Gómez, Carolina	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
16.	Selaya Chaperó, Jesica	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2
17.	Sola Padilla, Yannelys	No estar en posesión del permiso de conducir, clase A ó A2

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 17 de septiembre de 2019.

El concejal de personal,  
Pedro Nalda Condado.

2019/8328

CVE-2019-8328

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-8298** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueban la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería y Enfermería del 061.*

Por doña María Guadalupe Jiménez Díaz se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueban la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería y Enfermería del 061.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 16 de septiembre de 2019.

La secretaria general

(Decreto 171/2019, por ausencia de su titular)

El director general de Ordenación, Farmacia e Inspección,

Jorge de la Puente Jiménez.

2019/8298

CVE-2019-8298

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-8312** *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el segundo trimestre de 2019.

Santander, 16 de septiembre de 2019.

La secretaria general de Educación,  
Formación Profesional y Turismo,  
Florentina Alonso Pila.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
TAPIADO DE VENTANAS, DEMOLICIÓN DE TABIQUES PARA AMPLIACIÓN DE SALA E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LAS CASAS DEL AGUILA Y LA PARRA EN SANTILLANA DEL MAR	3.025,00 €	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	20 DÍAS
SUMINISTRO MOBILIARIO PARA ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL Y SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	4.532,66 €	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
TRASLADO E INSTALACIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA SU MUESTRA EN LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	2.779,37 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS
REPARACIÓN DE MUROS EXPOSITIVOS EN LA PLAZA CENTRAL Y SALA CONCEPCIÓN ARENAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	4.272,51 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 Meses
APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REMO EN TORNEOS DE REMO BASE FEMENINO	2.500,00 €	A.D. SOCIEDAD DEPORTIVA DE REMO CASTREÑA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
REPARACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE BÀRCENA DE PIE DE CONCHA	40.230,13 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
SUTITUCION CARPINTERIAS EXTERIORES EN EL CENTRO ATENCIÓN INTERCULTURALIDAD AULA DINAMIZACION INTERCULTURALIDAD DE SANTANDER	31.351,26 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
RENOVACION PARCIAL ASEOS EN EL C.P. JOSE ARCE BODEGA DE SANTANDER	45.966,09 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
SUSTITUCION TUBERIAS EN EL C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO DE CASTRO-URDIALES	2.178,33 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 DIAS
REPARACIONES EN LA FACHADA NORTE DE LA CASA DEL DEPORTE	3.200,45 €	ACROSS PLUS, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
MARQUESINA PARA CUBIERTA DE LA BOLERA DE PASA BOLO LOSA EN HOZ DE ANERO (AYTO. DE RIBAMONTÁN AL MONTE)	47.124,38 €	ACROSS PLUS, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE COMILLAS	48.300,00 €	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL CANTABRICO, S.L.U	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE MOLLEDO	46.400,00 €	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL CANTABRICO, S.L.U	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
TRABAJOS DE EDICIÓN LITERARIA DEL TEXTO "LA PANDERETA. SUONI E IDENTITÀ DELLA CANTABRIA"	4.235,00 €	AGRUPACIÓN MUSICAL UNIVERSITARIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
PONENCIA DE CONTRABAJO IMPARTIDA POR CHRISTINE HOOK. IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	400,00 €	AGRUPACIÓN CORAL INSTRUMENTAL CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
RETRANSMISIÓN VÍA STREAMING DEL GRUPO DE ASCENSO A LA LIGA LEB PLATA DE BALONCESTO 11 MAYO 2019	3.630,00 €	AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTELA SANTANDER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS EN EL IES "ZAPATÓN" Y COLEGIO "PEREGRINO AVENDAÑO". ABRIL Y MAYO	9.363,52 €	ALGECO CONTRUCCIONES MODULARES S.L.U.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	abril y mayo
ACTUACIONES TEATRALES EN ANIEVAS, SANTOÑA, COMILLAS, ASTILLERO, RAMALES DE LA VICTORIA Y VILLACARRIEDO ABRIL A OCTUBRE 2019	1.960,20 €	ALONSO RODRÍGUEZ, HOJARA MARÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 DÍAS
SUSTITUCION DE VIDRIOS EN EL IES EL ASTILLERO	3.555,84 €	ALUFASA, FABRICADOS DEL ALUMINIO S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DIAS
SUSTITUCION CARPINTERIAS EXTERIORES FASE -1 EN EL C.P. PABLO PICASSO DE LAREDO	42.713,00 €	ALUMINIOS SOMARRIBA S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA AMPLACIÓN DEL IES "LA MARINA"	8.349,00 €	ALVAREZ SAIZ, ALEJANDRO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	8 semanas
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA DURANTE LA RETRANSMISIÓN EN DIFERIDO DEL RALLYSPRINT LOS CORRALES-CIEZA. JUNIO 2019	2.571,25 €	ARCE IMAZ, ANTONIO RUBÉN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	9 DÍAS
DISEÑO, MAQUETACIÓN, ILUSTRACIÓN CON MAPAS E IMPRESIÓN EN MADERA DE 145 CARTELAS PARA EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	2.105,40 €	ARCE, MARÍA JOSE (DISEÑO GRÁFICO)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 días
ADQUISICIÓN SOFTWARE DISEÑO ARQUITECTÓNICO OFICINA TÉCNICA DE CULTURA	5.505,50 €	ARCHICAD ESPAÑA, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	200,00 €	ARCONADA MELERO, MIGUEL ÁNGEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	76,38 €	ARCONADA MELERO, MIGUEL ÁNGEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	60,00 €	ARENADO JUNCAL, M. ASUNCIÓN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	16,72 €	ARENADO JUNCAL, M. ASUNCIÓN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
PARTICIPACIÓN EN EL CONCIERTO (PIANO) "BRAHMS IN DER NATUR". IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	332,75 €	ARENAL BLANCO, ASUNCIÓN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y EMPAQUETADO DE CUADERNOS DE EVALUACIONES EXTERNAS CURSO 18/19: EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA 3º PRIMARIA, EVALUACIÓN FINAL 6º PRIMARIA Y EVALUACIÓN FINAL 4º SECUNDARIA OBLIGATORIO	5.200,00 €	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	DEL 3 AL 17 DE ABRIL DE 2019
ACTUACIÓN DE CLARIPIA QUARTET. IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	800,00 €	ASOCIACIÓN CANTABRA DE MÚSICOS DE JAZZ	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PARTICIPACIÓN EN LA NOVENA EDICIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO BARCELONA BASKETBALL CUP 28 A 30 JUNIO 2019	2.600,00 €	ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CANTBASKET 04	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
CONCIERTO DEL TRÍO BAALBECK. IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	825,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL BAALBECK	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "AMAZON TEARS" DE MINGO VENERO	3.510,94 €	ASOCIACIÓN CULTURAL LA CAVERNA DE LA LUZ	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
REPRESENTACIÓN DE LA ÓPERA "LOS ELEMENTOS". IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	500,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVE DE EUTERPE	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
TRES CONCIERTOS MÚSICALES EN SUANCES, NOJA Y SELAYA AGOSTO, SEPTIEMBRE 2019	3.600,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL MASQUEVOCES	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
DESARROLLO DEL CONCIERTO "TANGO DES-EN-CANTO" EN VIOÑO DE PIÉLAGOS EL 26 DE OCTUBRE DE 2019	4.235,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL MASQUEVOCES	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CONCIERTO DEL GRUPO DR. BOBÓ. IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	800,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL SILENCIOS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CONCIERTO "PAISAJES AJENOS: MÚSICA DE NUESTRO TIEMPO". IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	500,00 €	ASOCIACIÓN DA CAMERA (PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA DE CÁMARA)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
TALLER DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA JÓVENES "CONSTRUCCIÓN COLABORATIVA DE MONSTRUO DE PLÁSTICO", CASTRO URDIALES 8 Y 9 JUNIO 2019	200,00 €	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT CERREDO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
REALIZACIÓN DE DOCUMENTAL "TIERRAS DE RONDA, RITUAL Y MEMORIA" ENTRE JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2019	2.774,00 €	ASOCIACIÓN RONDA PICO CORDEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO CIRCENSE "WOOWW" EN POTES EL 20 DE JULIO DE 2019. ESCENA PRO 2019	999,99 €	ATECA GONZÁLEZ, FERNANDO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
TRANSPORTE DE INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA CAMPAÑA DE CAMPAMENTOS DE VERANO 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	14.228,50 €	AUTOCARES DONATO, S.L	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	DEL 1 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO
ACTUACIONES MUSICALES DE THE ROBINS EN RIBAMONTÁN AL MONTE Y POTES 23 JUNIO Y 15 AGOSTO 2019. ENREDARTE	1.100,01 €	BARTOLOMÉ PACHECO, MARÍA CARMEN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	100,00 €	BASCONES FERNÁNDEZ DE VELASCO, ELENA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
SONORIZACIÓN PARA LA IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	847,00 €	BAZAR MUSICAL S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 DÍAS
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "EN BUSCA DEL FUEGO" EN COMILLAS EL 26 DE OCTUBRE DE 2019	2.904,00 €	BENITO DA ROCHA, JORGE EDUARDO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN CARTELERÍA Y DORSALES DEL XIV RALLY SPRINT ARCE - CAMARGO 4 MAYO 2019	931,70 €	BLAS PÉREZ, REBECA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
EL USO DE LAS CUEVAS DURANTE LA EDAD DEL HIERRO EN CANTABRIA	5.777,75 €	BOLADO DEL CASTILLO, RAFAEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 MESES
ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN JUVENIL EN LA V FIESTA ACOBI CASTRO, CASTRO URDIALES 13 JULIO 2019	400,00 €	BRENES XXI S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN JUVENIL EN LA VII JORNADA DEL VOLUNTARIADO DE LA ASOCIACIÓN ADICAS, CASTRO URDIALES 8 JUNIO 2019	990,00 €	BRENES XXI S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
REALIZACIÓN DE RUTA MEDIOAMBIENTAL INTERPRETATIVA PARA JÓVENES POR EL PARQUE NATURAL SAJA BESAYA EL 8 JUNIO 2019	352,00 €	BRENES XXI S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DE REALIZACIÓN DE UNA ETAPA DEL CAMINO LEBANIEGO	9.273,00 €	BRENES XXI, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	DEL 6 AL 16 DE MAYO DE 2019
REALIZACIÓN DE CATAS EN EL C.P. VILLA DEL MAR DE LAREDO	822,80 €	BREZ & AYOM, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DIAS
PARTICIPACIÓN DEL CLUB BALONMANO FEMENINO TORRELAVEGA EN LOS CAMPEONATOS REGIONALES OFICIALES FEMENINOS	7.260,00 €	C.D.E BALONMANO FEMENINO TORRELAVEGA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA COBERTURA DE UNA PISTA DEPORTIVA EN EL IES "NUEVE VALLES"	15.000,00 €	CABANAS, FERNANDEZ Y CAMINO, ARQUITECTOS SCP	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 semanas
CONCIERTOS MUSICALES EN PIÉLAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y RAMALES DE LA VICTORIA MAYO A OCTUBRE 2019	2.640,00 €	CADAVIECO ROJO, JOSÉ MIGUEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
REPRESENTACIÓN DEL ESPECTACULO "YUBILEY" EN EL ASTILLERO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019	1.452,00 €	CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "EL INOLVIDABLE VIAJE DE NANA" EN REINOSA Y TORRELAVEGA 12 OCTUBRE Y 10 NOVIEMBRE 2019	3.630,00 €	CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS CABRETES DE LOS TALLERES EN EL IES "ESTELAS DE CANTABRIA"	2.783,00 €	CALONGE KN INGENIERIA SLP	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS MUROS DE CARGA EN EL COLEGIO "PEPE ALBA"	2.359,50 €	CALONGE KN INGENIERIA SLP	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS PILARES DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL IES "VILLAJUNCO"	2.057,00 €	CALONGE KN INGENIERIA SLP	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
REPRESENTACIONES TEATRALES Y TALLERES ESCÉNICOS EN MEDIO CUDEYO, SUANCES Y ASTILLERO 23 Y 26 ABRIL Y 8 MAYO 2019. ENREDARTE	4.200,01 €	CAMPO LACAL, MARÍA DEL CARMEN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "AMARILLO CAIDO DEL CIELO. LA AVENTURA DEL PÁJARO AMARILLO" EN CAMARGO 24 ABRIL 2019	1.900,00 €	CAMPO LACAL, MARÍA DEL CARMEN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PONENCIA "NUEVAS SONORIDADES AL PIANO A TRAVÉS DE LA OBRA DE GEORGE CRUMB". IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	275,00 €	CANO SÁNCHEZ, MELISA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
LIMPIEZA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "VEGA DE TORANZO" ENTRE EL 10 DE ABRIL Y EL 31 DE MAYO	3.415,83 €	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	DEL 10 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2019
ADQUISICIÓN DE 50 ENTRADAS AL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO CON EL LOGO JOVENMANÍA	1.500,00 €	CANTUR SA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	27 DE MAYO DE 2019
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	216,50 €	CANTUR, S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE 17 PIEZAS ETNOGRÁFICAS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	1.020,00 €	CASTILLO CABALLERO, MARINA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	30 DÍAS
MONTAJE Y DESARROLLO EXPOSICIÓN PLAYROMA EN MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	9.196,00 €	CASVALI SERVICIO INTEGRALES S.L.U	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	20 DÍAS
SERVICIO DE RESTAURACIÓN (COFFEE BREAK) EN FASE COACHING DEL PROYECTO FOLM EN BEZANA	413,60 €	CATAL S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
APOYO A LA PAARTICIPACIÓN DEL EQUIPO FEMENINO DE BALONMANO EN LA FASE ESTATAL DE PRIMERA DIVISIÓN	5.000,00 €	CDE EL PENDO CAMARGO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD JUVENIL DE LIMPIEZA DE LAS PLAYAS DE BERRIA Y SALVÉ EL 8 DE JUNIO DE 2019	1.805,83 €	CENTINELAS COASTWATCH CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
MERCHANDISING CON LO LOGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	2.468,40 €	CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	20/06/2019
SUSTITUCION PARCIAL DE CARPINTERIAS EN EL C.P. CANTABRIA DE PUENTE SAN MIGUEL	42.652,50 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
REPARACION DE FACHADA EDIFICIO 3 ANEXO EN EL IES JOSE DEL CAMPO DE AMPUERO	36.905,00 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
ACONDICIONAMIENTO DE DESPACHO EN EL CENTRO DE RECURSOS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE ED. ESPECIAL PARAYAS DE MALIAÑO	3.811,50 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
SERVICIO DE GRABACIÓN Y CODIFICACIÓN DE BECAS DE COMEDOR CURSO 2019/2020	9.680,00 €	CIDI-CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS, S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Del 8/07/19 al 11/10/2019
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CAMPAMENTO DE CINE EN SOLÓRZANO	6.750,00 €	CIFRIAN ELICES ALFONSO JAVIER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	DEL 17 AL 26 DE JULIO DE 2019
OBRA CERRAMIENTO DE PASILLO EN LA SALA POLIVALENTE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	7.218,48 €	CLECE SERVICIOS INTEGRADOS	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS
SUMINISTRO DE 6 LÁMPARAS REX-HO-80W PARA ACUARIOS DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	2.323,93 €	CLECE, S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS
PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL FEMENINO SUB-14 DE ATLETISMO. CIUDAD REAL 15, 16 JUNIO 2019	800,00 €	CLUB ATLÉTICO CASTRO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEMENINAS DE BALONCESTO EN CATEGORÍAS MENORES Y SENIOR 2ª CATEGORÍA AUTONÓMICA	2.900,00 €	CLUB BALONCESTO SOLARES DE MEDIO CUDEYO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA DURANTE LA PRUEBA DEPORTIVA "10 KM DE CASTRO URDIALES" EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019	2.500,00 €	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLETISMO CORRECASTRO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN LA LIGA FEMENINA DE BALONMANO DE SEGUNDA CATEGORÍA NACIONAL	9.183,90 €	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO SINFÍN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "3ª PRUEBA DEL VI CIRCUITO NACIONAL DE PADELSORTOUR" 21 JUNIO 2019	2.500,00 €	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE SORDOS DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "JÓVENES Y VALORES" EN LA MODALIDAD DEPORTIVA DE LUCHA LIBRE	2.130,00 €	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESPARTA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "III DESAFÍO ÓSCAR FREIRE". TORRELAVEGA 6 DE ABRIL DE 2019	3.630,00 €	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRICICLO TEAM	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN LA LIGA FEMENINA DE VOLEIBOL	9.075,00 €	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL TEXTIL SANTANDERINA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS
GASTO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE DEPORTE BASE DE VOLEIBOL DURANTE EL MES DE MAYO	9.075,00 €	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL TEXTIL SANTANDERINA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEMENINOS DE TENIS DE MESA EN LAS LIGAS NACIONALES	6.000,00 €	CLUB ESCUELA TENIS DE MESA TORRELAVEGA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
ADQUISICIÓN CABINA DE FILTRACIÓN DE GASES PARA EL MUPAC	5.293,75 €	COMERCIAL RAFER S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 MESES
ELABORACIÓN DE UN INFORME SOBRE LA VIJANERA DE SILIÓ	3.025,00 €	CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
CONCIERTO "AL AIRE CANTA Y BAILA POR SABINA" EN POTES EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019	1.800,00 €	CONSORT MUSIC S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LOS FESTIVALES "MAGDALENA EN VIVO" Y "VIVE LA FERIA" 2019	17.992,70 €	CONSORT MUSIC, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	24 A 27 DE JULIO EN "MAGDALENA EN VIVO" Y DEL 9 AL 12 DE AGOSTO EN "VIVE LA FERIA"
DIVISION ESPACIOS PARA AULAS EN EL C.P. SANTIAGO GALAS DE IGLESIA	30.606,19 €	CONSTRUCCIONES GUTO NORTE S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "ORALLO, DE MARES Y SUEÑOS"	3.630,00 €	CORDERO LEÓN, Mª EVELIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
CONFERENCIA EN LA ACTIVIDAD DIDÁCTICA "UN VIAJE AL MUNDO DE LA MÚSICA". IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	600,00 €	CORDERO RIESGO, SANDRO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
CURSO EJECANT "LINKEDIN DESDE CERO PARA MEJORAR TUS OPORTUNIDADES PROFESIONALES"	840,00 €	CORDOBA RIVAS, M <sup>RS</sup> ISABEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	18,19 y 20 de junio
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	90,00 €	CORNEJO VALLE, CAROLINA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	16,34 €	CORNEJO VALLE, CAROLINA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIA EXTERIOR EN EL IES BERNARDINO ESCALANTE DE LAREDO	41.239,22 €	CORTEN (CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC TECNICAS DEL NORTE)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
PONENCIA DE FLAMENCO IMPARTIDA POR JOSÉ LUIS MONTÓN AMIL. IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	598,95 €	COZY TIME S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIA EXTERIOR FASE -4 EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA	27.907,42 €	CRISTAL VENT	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
ADQUISICIÓN MARCOS DE MADERA PARA LA EXPOSICIÓN DE HERMILIO ALCALDE DEL RÍO EN LA CASA CULTURA DE TORRELAVEGA	898,18 €	CRISTALERIA ROBLEDO S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 días
SERVICIO DE COFFEE BREAK EN ENCUENTRO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO FOLM CON EMPRESARIOS	565,50 €	DELUZ RAMÓN Y CAJAL 18, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	13 DE JUNIO DE 2019
SERVICIO DE RESTAURACIÓN (COFFEE BREAK) FASE COACHING DEL PROYECTO FOLM EN SANTANDER	2.300,00 €	DELUZ RAMÓN Y CAJAL 18, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. IMPRESIÓN DE CARTELERÍA, REVISTAS, FOLLETOS... 12 A 17 DE ABRIL DE 2019	2.779,73 €	DÍAZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	700,00 €	DÍAZ-AGUADO JALÓN, M. JOSÉ	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	160,36 €	DÍAZ-AGUADO JALÓN, M. JOSÉ	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
ADQUISICIÓN MANIQUI, HOMBRE CON BRAZOS ARTICULADOS PARA LA EXPOSICIÓN DE TRAJES EN EL MMC	228,65 €	DIBERTIF S.A.U	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
ADQUISICIÓN MANIQUÍ, HOMBRE CON BRAZOS ARTICULADOS PARA EXPOSICIÓN DE TRAJES EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	228,65 €	DIBERTIF S.A.U	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
CELEBRACIÓN DEL CONGRESO CIENTÍFICO "CRISTALIZACIÓN EN LA ESCUELA - CANTABRIA". 3 A 14 MAYO 2019. ROLL-UP	140,36 €	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESPACIOS VERTICALES S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	12 DÍAS
ADQUISICIÓN DE LOS NÚMEROS QUE SE PUBLIQUEN DURANTE 2019 DE LA REVISTA HISPANIA CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	69,89 €	DISTRIFORMA S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	Anualidad 2019
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	1.009,01 €	DURAN PARDO LIBROS, S.L. (LIBRERÍA CAMPILLO)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
INSERCIÓN PUBLICITARIA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE JUVENTUD EN EL DIARIO MONTAÑÉS	605,00 €	EDITORIAL CANTABRIA S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ADQUISICIÓN DE UNA SELECCIÓN DE LIBROS DE LECTURA FÁCIL PARA LA BCC	385,22 €	EDITORIAL JAIF S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ADQUISICIÓN DE UNA SELECCIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	757,44 €	EDITORIAL JUVENTUD, S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ADQUISICIÓN DE UNA SELECCIÓN DE FONDOS EN FORMATO AUDIOVISUAL PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.275,58 €	EL CORTE INGLES	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ADQUISICIÓN DE UNA SELECCIÓN DE FONDOS EN FORMATO AUDIOVISUAL PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	726,40 €	EL CORTE INGLES	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
EDICIÓN Y EMISIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN RADIO Y PRENSA DIGITAL.	1.000,00 €	EMMEDIOS (NEW MEDIA CANTABRIA)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
CONCIERTO MUSICAL DE ENSO TRÍO EN LOS CORRALES DE BUELNA EL 18 DE OCTUBRE DE 2019. ENREDARTE	1.452,00 €	ENSO TRÍO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PONENCIA "MÚSICA DE CÁMARA: INSTRUMENTOS DE VIENTO". IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	750,00 €	EPELDE CRUZ, RODOLFO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
SUMINISTRO DE OPERADOR DE MONEDAS PARA FOTOCOPIADORA DE LA SALA DE REFERENCIA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	949,85 €	EQUIPOS DE OFICINAS NORTE DE ESPAÑA S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE SALTOS DE HÍPICA 5, 6 Y 7 JULIO 2019	3.025,00 €	EQUUS EVENTS GORNAZO S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA COPA AMAZONA DE CANTABRIA DE HÍPICA	6.655,00 €	EQUUS EVENTS GORNAZO, S.L	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PONENCIA "MÚSICA DE CÁMARA: INSTRUMENTOS DE CUERDA". IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	600,00 €	ESCALZA CORTINA, ELENA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "ALGODÓN" EN RIBAMONTÁN AL MAR Y MEDIO CUDEYO 11 Y 15 DE MAYO DE 2019	2.899,98 €	ESCENA MIRIÑAQUE S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "CUCÚ HAIKU" EN VIOÑO DE PIÉLAGOS EL 20 DE OCTUBRE DE 2019. ESCENA PRO 2019	1.599,99 €	ESCENA MIRIÑAQUE S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CONTRATO DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL ALBERGUE LOREDO	4.116,00 €	ESOBUR S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Desde la adjudicación del contrato hasta el 30 de junio
CONSTRUCCION PARCIAL Y REFUERZO DE CABRETES EXISTENTES EN TALLERES EN EL IES ESTELAS DE CANTABRIA DE LOS CORRALES DE BUELNA	17.424,00 €	ESTRUCTURAS METALICAS TORRELAVEGA S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA REVISTA AFKAR/IDEAS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	15,00 €	ESTUDIOS DE POLÍTICA EXTERIOR S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	Anualidad 2019
CUEVA EL CASTILLO. PINTURAS RUPESTRES. INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN	4.600,00 €	EUDALD GUILLAMET	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
CUEVAS DE LAS MONEDAS, LA PASIEGA Y HORNOS DE LA PEÑA. PINTURAS RUPESTRES. INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN	4.300,00 €	EUDALD GUILLAMET	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
REALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL TERRENO PARA LA COBERTURA DE UNA PISTA DEPORTIVA EN EL IES "NUEVE VALLES"	6.481,52 €	EUSKONTROL S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 semanas
EJECUCION APARCAMIENTO AUTOBUSES EN EL IES CANTABRIA DE SANTANDER	35.816,00 €	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA SL	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO AULAS Y REPARACION SOLADO TALLER EN EL IES MIGUEL HERRERO PEREDA DE TORRELAVEGA	43.802,00 €	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA SL	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
REPARACION FILTRACIONES EDIFICIO INFANTIL Y MEJORA PARCIAL LURBANIZACION EN EL C.P. RAMON LAZA DE CABEZON DE LA SAL	42.108,00 €	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA SL	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
JORNADA DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO "FROM OUTDOORS TO LABOUR MARKET" ENTRE EMPRESARIOS DE LA REGIÓN	3.000,00 €	F.S.E. CEOE CEPYME CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DIA
EDICIÓN DE 3.000 FOLLETOS CON LA PROGRAMACIÓN DE "CANTABRIA ESCENA PRO 2019"	2.496,00 €	FÁCIL E INGENIOSO S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS
DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE CATÁLOGOS ARTÍSTICOS DE LA COLECCIÓN NORTE	7.190,05 €	FACIL E INGENIOSO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 MESES
PUBLICACIÓN 1000 UNIDADES DEL CUADERNILLO DE ACTIVIDADES DEL CENTRO "MITOCASUCA DE ANIEVAS"	2.600,00 €	FACIL E INGENIOSO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 días
DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE CATÁLOGOS ARTÍSTICOS DE LA COLECCIÓN NORTE	7.190,05 €	FACIL E INGENIOSO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 MESES
PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BÁDMINTON EN EL PROGRAMA ESPADE DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019	1.152,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BÁDMINTON	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
GASTOS PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN CÁNTABRA DE BALONCESTO CATEGORÍA MINIBASKET FEMENINA Y MASCULINA EN CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS A CELEBRAR EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)	7.000,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BALONCESTO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 DÍAS
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA LIGA NACIONAL FEMENINA DE KÁRATE	2.800,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE KÁRATE Y D.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE CANTABRIA ABSOLUTOS DE NATACIÓN 29 Y 30 JUNIO 2019	3.630,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE NATACIÓN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE PETANCA EN LAS DISTINTA CATEGORÍAS	2.800,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE PETANCA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
POTENCIACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FAVORECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEMENINOS DE PETANCA EN DIVERSOS TORNEOS NACIONALES	4.000,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE PETANCA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN EL PROGRAMA ESPADE DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019	2.272,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SURF EN EL PROGRAMA ESPADE DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019	1.584,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SURF	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "JÓVENES Y VALORES" EN LA MODALIDAD DE TENIS DE MESA	2.450,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TENIS DE MESA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO NACIONAL FEMENINO DE TENIS DE MESA "DEPORTE EN FEMENINO" JUNIO 2019	2.650,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TENIS DE MESA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CANTABRIA EN LAS COMPETICIONES NACIONALES DE VELA	7.600,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE VELA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	25 días
GASTOS SELECCIÓN CÁNTABRA DE VOLEIBOL CATEGORÍAS INFANTIL CADETE, FEMENINAY MASCULINA EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS EN VALLADOLID DEL 26 AL 30 DE JUNIO DE 2019	12.900,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE VOLEIBOL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	491,40 €	FEDERACIÓN PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ADQUISICIÓN DE PECES PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	795,58 €	FENOLLAR CERVERÓ, JOAQUÍN	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
ADQUISICIÓN DE UNA SELECCIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.202,61 €	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE (ACUARIO) EN POLIÉSTER PARA SUSTITUCIÓN DE ACUARIO Nº 1-2, EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	3.702,60 €	FIBRA Y CARBONO RAOS, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	20 DÍAS
ADQUISICIÓN DE UNA INCUBADORA DE 65 LITROS: FISHERBRAND INCUBATOR, PARA EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	1.193,06 €	FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "ESENCIA DE GRAN" SOBRE EL ARTISTA CÁNTABRO ENRIQUE GRAN	5.000,00 €	FUNDACIÓN ENRIQUE GRAN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
CURSO DE FORMACIÓN PARA EL MANEJO DE CARRETELLAS ELEVADORAS IMPARTIDO A PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	300,00 €	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "PISANO EN LAS COLECCIONES PRIVADAS, SANTANDER"	4.050,00 €	FUNDESTIC	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
LIMPIEZA DE LA CUEVA DE EL MAZO	5.632,55 €	GAEM S.C.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 meses desde el 1 de junio
ESTUDIO ARQUEOLÓGICO CON PROSPECCIÓN PARA EL PROYECTO DE ARTE RUPESTRE EN PUENTE VIESGO	544,50 €	GAEM S.C.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	20 DÍAS
DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA IMAGEN Y 4.000 CUADERNILLOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ENREDARTE PRIMER SEMESTRE 2019	2.577,30 €	GANDARILLAS GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA "ESTO NO ES UN LIBRO" EN CASTRO URDIALES, SOLÓRZANO Y REOCÍN 22 ABRIL, 28 SEPTIEMBRE Y 11 NOVIEMBRE 2019. ENREDARTE	2.970,00 €	GARCÍA CRESPO, MARÍA BEGOÑA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	100,00 €	GARCÍA LASTRA, MARTA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN "TODO PAISAJE ES UN MAPA"	10.974,70 €	GARCÍA NÚÑEZ, ALEXANDRA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA COBERTURA DE UN PATIO EN EL IES "MURIEDAS"	7.000,00 €	GARCIA RODRIGUEZ, FELIX JAVIER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 semanas
ADQUISICIÓN DE LA OBRA DE ARTE TITULADA "REGATA" DE LA AUTORA GLORIA TORNER	7.700,00 €	GARCÍA TORNER, MARÍA GLORIA	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA FORMACIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DE TRABAJO, FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y PRUEBAS LIBRES, PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE F.P.	10.146,65 €	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 AÑO
IMPRESIÓN DE MANUAL Y GUÍA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA DETECCIÓN Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	1.694,00 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	DEL 6 AL 30 DE MAYO DE 2019
REPARACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE PEÑACASTILLO	24.290,75 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
ACTUACIONES MUSICALES DE THE HAPPY'S EN MAZCUERRAS, ARGOÑOS, CAMPOO DE YUSO Y GAMA JULIO A OCTUBRE 2019. ENREDARTE	1.399,99 €	GIJÓN PEÑAS, FRANCISCO LUIS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
ADQUISICIÓN DE UNA SELECCIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BCC	4.871,45 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ADQUISICIÓN DE UNA SELECCIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	6.443,33 €	GÓMEZ DÍEZ LUIS ALBERTO (UTOPIA)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL "LA CASA DE BERNARDA ALBA" EN COMILLAS EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019. ESCENA PRO 2019	2.783,00 €	GÓMEZ DÍEZ, ANA ISABEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
TRATAMIENTO SOBRE LA COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE MANUEL COS DEPOSITADAS EN LAS CASAS DEL AGUILA Y LA PARRA DE SANTILLANA DEL MAR	2.601,50 €	GÓMEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN DE OBRAS DEL FONDO DE LA BIBLIOTECA DEL MUPAC	3.194,40 €	GÓMEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
PARTICIPACIÓN DE DIEGO GÓMEZ EN EL CONCIERTO DEL TRÍO SOTILEZA. IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	332,75 €	GÓMEZ SEGURA, DIEGO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SUMINISTRO DE 40 JUEGOS DE BOLOS PARA PROMOCIÓN DEL DEPORTE AUTÓCTONO	6.050,00 €	GÓMEZ TRÁPAGA RUBÉN - TORNERÍA DE MADERA - BOLOS	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIAMOS IGUALDAD	90,00 €	GONZÁLEZ COSGAYA, EMILIO JESÚS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
COMISARIADO Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO "SERGIO SANZ EN GRAN FORMATO"	9.994,60 €	GONZÁLEZ DE RIANCHO BEZANILLA, JUAN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 Meses
REPRESANTACIÓN DE OBRA DE TEATRO "HABÍA UNA VEZ UN TROZO DE MADERA" EN LAREDO Y REINOSA 1 JUNIO Y 9 NOVIEMBRE	2.400,00 €	GONZÁLEZ MEGOLLA, MÓNICA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	300,00 €	GRAÑERAS PASTRANA, MONTSERRAT	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	90,00 €	GUERRA DE VIANA, DANIEL PACÍFICO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
SUSTITUCION CANALONES PATIO Y ARREGLO FILTRACIONES EN EL IES ALBERTO PICO DE SANTANDER	21.670,31 €	HAKENSA ,S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
REPARACION HUMEDADES EN EL C.P. SANTIAGO LA ROBLEDA DE SANTIAGO	6.607,81 €	HAKENSA ,S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 DIAS
REPARACION LUCERNARIO EN EL IES SANTA CRUZ DE VILLABAÑEZ	1.080,53 €	HAKENSA ,S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DIAS
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR B DEL CAMPEONATO ESTATAL INFANTIL FEMENINO DE BALONMANO MAYO 2019	4.000,00 €	HANDBALL CAMARGO 1974	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	300,00 €	HEREDERO DE PEDRO, M. CARMEN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
SUMINISTRO DE DOS TABURETES PARA EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	141,33 €	HERPESA, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE MAGIA "PASIÓN POR LA MAGIA" EN REINOSA 11 MAYO 2019	1.452,00 €	HERRERA PÉREZ, DANIEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
DESARROLLO DE DOS SESIONES DE CUENTACUENTOS EN MOLLEDO Y SAN VICENTE DE LA BARQUERA EL 9 AGOSTO 2019	929,99 €	HERRERO AHEDO, ANSELMO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CONCIERTOS DE COPERNICUS DREAMS EN VILLAESCUSA Y LOS CORRALES DE BUELNA 15 JUNIO Y 4 OCTUBRE 2019	2.904,00 €	HIDALGO MERINO, CARLOS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
REALIZACIÓN DE 15 VÍDEOS PARA INTEGRAR EN LA AUDIO-GUÍA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	1.452,00 €	HONDAL FERNÁNDEZ, MARTA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
TRABAJOS DE INVENTARIADO GENERAL, CATALOGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE PIEZAS DE LA COLECCIÓN EMILIO GONZÁLEZ PEÑA DONADA AL MUSEO ETNOGRÁFICO	3.146,00 €	HOYO MAZA, SARA DEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES 15 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	60,00 €	IBÁÑEZ GARCÍA, ESMERALDA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	16,72 €	IBÁÑEZ GARCÍA, ESMERALDA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	90,00 €	IBÁÑEZ MATA, ESPERANZA MAGDALENA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	15,58 €	IBÁÑEZ MATA, ESPERANZA MAGDALENA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
REALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL IES "LA MARINA"	4.100,00 €	ICINSA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 semanas
REALIZACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA COBERTURA DEL PATIO EN EL IES "MURIEDAS"	4.100,00 €	ICINSA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 semanas
EDICIÓN 1.000 EJEMPLARES DEL LIBRO "EL ORIGEN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA"	956,80 €	IMPRESA PELLÓN, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Del 1 al 30 de mayo de 2019
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO "FROM OUTDOORS TO THE LABOUR MARKET" (FOLM)	3.200,45 €	ÍNDOLE ESTUDIO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de noviembre de 2019
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTANTERÍA "IMESINTOR" CON BANDEJAS METÁLICAS EN EL COLEGIO PÚBLICO SIMÓN CABARGA, PARA ALMACENAMIENTO DE FONDOS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO	7.139,22 €	INDUSTRIAS METÁLICAS DE GUIPÚZCOA, S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIDOC PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	6.025,80 €	INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020
COMPRA DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS JIRA, INTEGRADA CON MÓDULO CAU DE PLATAFORMA YEDRA	2.341,05 €	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	DE 24 DE ABRIL 2019 A 24 DE ABRIL DE 2020
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ADIS EN EL CRA PEÑA CABARGA	8.711,61 €	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA DE MARQUESINA DE LA BOLERA PASA BOLO LOSA DE HOZ DE ANERO (AYTO. DE RIBAMONTÁN AL MONTE)	514,25 €	INGEACER S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFUERZO ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE PISTA DE PÁDEL PARA CERRAMIENTO VERTICAL EN HOZ DE ANERO (AYTO. RIBAMONTÁN AL MONTE)	514,25 €	INGEACER S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UNA MEMORIA VALORADA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SAMANO (AYTO. DE CASTRO URDIALES)	4.235,00 €	INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS
ESTUDIO DE AFECCIÓN A LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ARTE RUPESTRE EN PUENTE VIESGO	2.008,60 €	INGENORT ( SERVICIOS GEOTÉCNICOS Y RECURSOS NATURA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
MEJORA DEL ALUMBRADO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE MIRONES (AYUNTAMIENTO DE MIERA)	3.385,58 €	INSTALACIONES RAJELEC, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
INSTALACION CALDERA GAS NATURAL EN EL C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ DE SANTA CRUZ DE BEZANA	25.100,24 €	INSTALACIONES REBANAL S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
TRANSFORMACIÓN SALA CALDERAS A GAS NATURAL EN EL IES LA MARINA DE SANTA CRUZ DE BEZANA	32.549,00 €	INSTALACIONES REBANAL S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 MESES
CELEBRACIÓN DEL CONGRESO CIENTÍFICO "CRISTALIZACIÓN EN LA ESCUELA - CANTABRIA". 3 A 14 MAYO 2019. TRASLADO Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	217,80 €	JAVIER LÓPEZ S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	12 DÍAS
RENOVACION PARCIAL EVACUACION AGUAS Y AISLAMIENTO PARCIAL DE HUECOS EN EL IES ESTELAS DE CANTABRIA DE LOS CORRALES DE BUELNA	8.941,90 €	JOSE ANTONIO SANTAMARIA GONZALEZ	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DIAS
RENOVACION CUBIERTA EN EL C.P. VALLE DE POLACIONES DE PUENTE PUMAR	22.705,32 €	JOSE ANTONIO SANTAMARIA GONZALEZ	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
GRABACIÓN, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE UN VÍDEO DE LAS OLIMPIADAS ESCOLARES A CELEBRAR EN LAS SEDES DE SANTANDER, COLINDRES, SAN VICENTE Y FASE FINAL EN CAMARGO	5.566,00 €	JOSE MARÍA PORTAL USIETO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL COLEGIO PÚBLICO Nº 2 DE RENEDO	7.320,50 €	JOSE PARRA COLOMA (SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL NORT	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 días
SOLERA DE HORMIGÓN PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN REQUEJO (AYTO DE CAMPOO DE EN MEDIO)	47.559,62 €	JOSE RAMÓN ARENAL GÓMEZ	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN LA RETRANSMISIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA VALDÁLIGA DINEGUI. 14 ABRIL 2019	181,50 €	JUBERSE S.C.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN LA RETRANSMISIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS 10.000 DEL SOPLAO	605,00 €	JUBERSE S.C.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	16 DÍAS
ADQUISICIÓN DE MEDIO AUXILIARES PARA LOS SUBALTERNOS	1.497,80 €	KAISER+KRAFT S.A.U.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
SERVICIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON BECA DE COMEDOR DEL 75% PARA PERIODO NO LECTIVO	16.381,42 €	LA ESCUELUCA, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	julio y agosto
ORGANIZACIÓN DE PHOTOESPAÑA 2019 EN CANTABRIA	7.000,00 €	LA FÁBRICA DE GESTIÓN MÁS CULTURA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 meses
ADQUISICIÓN DE UNA SELECCIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	4.186,55 €	LA LIBRERÍA DEL PUERTO, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL "OLIVIA Y LAS PLUMAS" EN TRES LOCALIZACIONES DE LA COMUNIDAD	7.260,00 €	LA MACHINA TEATRO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, MPAVIMENTOSCARRANCEJA@YAHOO.ES ANTE NIMIMIENTO Y ANALÍTICAS EN LA PISCINA DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	7.598,80 €	LABORCAN, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 meses
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "CLÁSICOS EXCÉNTRICOS" EN CUATRO LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD	11.616,00 €	LAPSO PRODUCCIONES, S.COOP. AND.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
REPARACION FACHADA Y SUSTITUCION CARPINTERIAS EDIFICIO INFANTIL FASE-1 EN EL C.P. GERARDO DIEGO DE SANTANDER	42.800,00 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
REPARACION FACHADA EN EL C.P. MANUEL LLANO DE SANTANDER	3.516,99 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DIAS
ACONDICIONAMIENTO PARA AULAS DE INFANTIL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE SOBARZO EN EL C.P. AMBROSIO DIEZ GOMEZ DE ARENAL	40.510,00 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
OBRAS VARIAS EN EL IES VILLAJUNCO DE SANTANDER	47.598,99 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
SUSTITUCION DE PUERTAS DE ACCESO EN EL C.P. FUENTE DE LA SALUD DE SANTANDER	5.104,99 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 SEMANA

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIA EXTERIOR- 2ª FASE EN EL C.P. MANUEL LLEDIAS DE CARTES	19.990,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J.	Arts. 13, 29,8 y 118 ley 9/2017	3 SEMANAS
SUSTITUCION PARCIAL DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN EL COLEGIO PÚBLICO DE ED. ESPECIAL PARAYAS DE MALIAÑO	46.452,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J.	Arts. 13, 29,8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
ADECUACION DE EDIFICACION PARA ESPACIOS APOYO A LA DOCENCIA EN EL CENTRO INTEGRADO DE F.P. LA GRANJA DE HERAS	42.269,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J.	Arts. 13, 29,8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
SUSCRIPCIÓN DE PUBLICACIONES DESTINADAS AL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA (BOLETÍN ANABAD 2019)	105,00 €	LIBRERÍA PONS, S.L.	Arts. 16, 29,8 y 118 ley 9/2017	1 día
ORGANIZACIÓN DE LA XXXVIII DE LA FERIA DEL LIBRO DE SANTANDER 2019	18.148,79 €	LIBREROS ASOCIADOS DE CANTABRIA	Arts. 17, 29,8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
SERVICIO LIMPIEZA AULA DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL DE LAREDO DE 1 DE JUNIO A 15 DE JULIO	514,25 €	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA S.A.	Arts. 17, 29,8 y 118 ley 9/2017	
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	90,00 €	LOBETO GUERRAS, PILAR	Arts. 17, 29,8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	12,06 €	LOBETO GUERRAS, PILAR	Arts. 17, 29,8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA OBRAS EN DIVERSOS CENTROS	1.845,25 €	LUIS FERMIN TURIEL PEREDO	Arts. 17, 29,8 y 118 ley 9/2017	1 mes
SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PARA EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	12.576,74 €	M.R.M. COMERCIAL, S.A.	Arts. 16, 29,8 y 118 ley 9/2017	15 días
DESARROLLO DE 9 ACTUACIONES CIRCENSES EN MUNICIPIOS DE CANTABRIA	12.463,00 €	MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.	Arts. 17, 29,8 y 118 ley 9/2017	9 días
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE PROTECCIÓN PARA LA BOLERA DE PASA BOLOSA DE HOZ DE ANERO (AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE)	1.881,79 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 16, 29,8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA PERSONAS MAYORES EN HERADA (AYUNTAMIENTO DE SOBA)	3.712,28 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 16, 29,8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE EN REQUEJO (AYTO. DE CAMPO DE EN MEDIO)	17.545,00 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 16, 29,8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPUCHONES PARA REMATES DE PILOTES DEL CAMPO DE REGATAS PARA REMO EN EL PANTANO DEL EBRO	1.959,16 €	MAR SERVICIOS SUBMARINOS, S.L.U.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE BOXEO DEL PESO SUPERWELTER	18.143,95 €	MARAVILLABOX PROMOTIONS S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA FORTIFICACIÓN Y HÁBITAT CASTREÑO DE EL CINCHO	7.260,00 €	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 meses desde el 1 de junio
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CAMPO DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO "ARQUEOLOGÍA EN EL CASTRO CÁNTABRO DE EL CINCHO"	4.464,90 €	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	90,00 €	MARTÍNEZ CRESPO, GEMA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ACTUACIÓN MUSICAL DE U2 PARADISE (TRIBUTO A U2) EN ARGOÑOS EL 10 DE AGOSTO DE 2019. ENREDARTE	1.331,00 €	MARTÍNEZ DEL RÍO, ESTEBAN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	393,25 €	MATERIALES Y PRODUCTOS TECNICOS QUIMICOS (MATECO)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	120,00 €	MAYO FALQUE, PILAR	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	96,52 €	MAYO FALQUE, PILAR	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA EL DEPÓSITO 0.49 DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.611,85 €	MECALUX ESMENA-S.GALLARDO S.L.U	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
REPRESENTACIÓN OBRAS DE TEATRO "SPRAY, SPRAY" Y "TÚ Y YO A SOLAS" EN SUANCES, SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y MARINA DE CUDEYO MAYO A NOVIEMBRE 2019	3.267,00 €	MEDIAVILLA SAIZ, JAVIER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
DISEÑO GRÁFICO DE LA IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	994,50 €	MON EVENT S.L.U.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CELEBRACIÓN DEL CONGRESO CIENTÍFICO "CRISTALIZACIÓN EN LA ESCUELA - CANTABRIA". 3 A 14 MAYO 2019. PLACAS	141,99 €	MORÁN CABRERO, FIDEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	12 DÍAS
DESARROLLO DE 13 ACTUACIONES ESCÉNICAS DESTINADAS A PÚBLICO INFANTIL EN LA COMUNIDAD	7.271,00 €	MORENO MONTES, JULIÁN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	13 días

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL FESTIVAL MÚSICA EN GRANDE DE TORRELAVEGA 2019	7.260,00 €	MOURO PRODUCCIONES S.L.U	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 AL 6 DE JULIO
ADQUISICIÓN DE UNA SELECCIÓN DE CÓMICS PARA LA BCC	2.028,51 €	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE ACCESOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.702,60 €	NORSEGUR, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
DISEÑO Y PRODUCCIÓN EXPOSICIÓN "VIJANEROS"	17.901,95 €	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L. (NEXO PUBLICID	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
DISEÑO E IMPRESIÓN DE 30 CARTELES DE EXPOSICIÓN CANTABRIA-FOZÇOA DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	1.179,75 €	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L. (NEXO PUBLICID	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN LA CADENA RADIO MARCA CANTABRIA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2019	1.996,50 €	ONDAS DE CANTABRIA RADIO S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	90,00 €	ORTIZ LASO, ZAIRA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ADQUISICIÓN DE PORTERÍAS DE BALONMANO PARA EL COLEGIO "SAN MARTÍN DE CAMPIJO"	1.247,97 €	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
ELABORACIÓN DE PAELLA GIGANTE PARA 400 PERSONAS EN EL ALBERGUE DE LOREDO CON MOTIVO DE "LA QUEDADA" EL 15 DE AGOSTO DE 2019	2.200,00 €	PAELLAS GIGANTES VICENTE QUINTANA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
REALIZACIÓN DEL EVENTO "TRAPICHEO DE ROPA" PARA JÓVENES EN SANTANDER 16 JUNIO 2019	1.064,80 €	PASCUAL FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ALOJAMIENTO EN HOTEL LAS CAROLINAS DE DOS PONENTES DE LA IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	165,00 €	PATRIMONIO HOSTELERO DE CANTABRIA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
REPARACION PISTA EXTERIOR EN EL C.P. LEONARDO TORRES QUEVEDO DE SERNA	35.768,81 €	PAVIMENTOS CARRANCEJA, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN DOS RALLYS DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE RALLYS RAIDS	7.260,00 €	PEÑA CAMPO, JOSÉ LUIS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	20 DÍAS
TÉCNICO EN IMAGEN Y SONIDO EN ENCUENTRO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO FOLM CON EMPRESARIOS	232,32 €	PEÑA CAMPO, JULIO (STAGE CONSULTING)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	13 DE JUNIO DE 2019

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
DESARROLLO DE SEIS ESPECTÁCULOS INFANTILES EN SEIS MUNICIPIOS DE CANTABRIA DE JUNIO A NOVIEMBRE 2019. ENREDARTE 2019	4.235,00 €	PÉREZ MARTÍNEZ, MARÍA ANTONIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 DÍAS
DOCUMENTACIÓN DE LAS MARCAS NEGRAS DE LAS CUEVAS DE LOS PITOS Y LOS MOROS	892,98 €	PETER SMITH	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 meses desde el 1 de junio de 2019
REPRESENTACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE DANZA CONTEMPORÁNEA EN POTES EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019. ENREDARTE 2019	3.267,00 €	PINEDA MIER, ALBERTO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
DISEÑO DE LA IMAGEN E IMPRESIÓN DE CARTELES Y FOLLETOS DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2019 DE LA D.G. DE JUVENTUD Y COOP. AL DESARROLLO	2.513,17 €	PIXEL EINDRUCK S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	14 DÍAS
DESARROLLO DE UN TALLER CREATIVO AUDIOVISUAL DESTINADO A LA TERCERA EDAD EN VILLAESCUSA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019. ENREDARTE 2019	1.452,00 €	POSTIGO ARMENDÁRIZ, ÁLVARO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SUMINISTRO DE 40 JUEGOS DE BOLOS	6.050,00 €	POSTIGO FERNÁNDEZ LEANDRO J.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
ACTUACIÓN DEL GRUPO REPION EN CONCIERTO PROMOCIONAL DEL CARNET JOVEN EUROPEO EN CANTABRIA. 12 ABRIL 2019	1.100,00 €	PRIMO PRADOS, ÁLVARO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL "TITERECINE" EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO Y POTES	5.082,00 €	PRODUCCIONES CACHIVACHE S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ALQUILER Y MONTAJE DE CARPA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXIX TORNEO NACIONAL DE BALONMANO. LOS CORRALES DE BUELNA ABRIL 2019	4.598,00 €	PRONES 1 S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 DÍAS
PARTICIPACIÓN DE ANDRÉS PUEYO EN EL CONCIERTO DEL TRÍO SOTILEZA. IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	332,75 €	PUEYO LÓPEZ, ANDRÉS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	7.313,24 €	QS PROFESIONAL, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CAMPO DE TRABAJO VOLUNTARIO "PINTURA MURAL"	3.747,37 €	QUEVEDO GONZÁLEZ,LYDIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
DIRECCIÓN TÉCNICA CAMPO DE TRABAJO VOLUNTARIO "CONSERVACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO EN LA IGLESIA DE SAN CIPRIANO DE BERANGA (I Y II)	2.936,67 €	QUEVEDO GONZÁLEZ,LYDIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CAMPO DE TRABAJO VOLUNTARIO "PATRIMONIO INDUSTRIAL"	1.495,56 €	QUEVEDO GONZÁLEZ, LYDIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
CURSO EJECANT: "DESCUBRE CÓMO USAR PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES"	1.155,00 €	RAFAEL PEREZ REVILLA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Días 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2019
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	120,00 €	RAMOS BLANCO, LAURA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ACTUACIONES TEATRALES Y TALLER CULTURAL EN MAZCUERRAS, SUANCES Y RUENTE ABRIL A OCTUBRE 2019	2.057,00 €	RAMOS VARELA, EVA PAULA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
APOYO A LA COCINA DE ALBERGUE DE SOLORZANO	2.200,94 €	RANDSTAD, SOCIEDAD UNIPERSONAL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	17 a 23 abril y del 29 mayo a 4 de junio
ESTUDIO DE LOS MATERIALES ARQUEOLÓGICOS HALLADOS EN EL ABRIGO DE EL CUÇO	5.445,00 €	RASINES DEL RIO, PEDRO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 MESES
CURSO EJECANT: "LET'S GET DOWN TO BUSINESS (INGLÉS EMPRESARIAL)"	1.260,00 €	RICHARD HARRISON DAVID	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Días 27, 28, 29 y 30 de mayo (12 horas en total)
ORGANIZACIÓN DEL I PREMIO INTERNACIONAL DE CIRCO HERMANOS TONETTI	18.029,00 €	RODRÍGUEZ ALEGRÍA, RAÚL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
4 ESPECTÁCULOS DE MAGIA EN LOS MUNICIPIOS DE LAREDO, LIÉRGANES, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SANTILLANA DEL MAR	5.808,00 €	RODRÍGUEZ ALEGRÍA, RAÚL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 días
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	2.795,00 €	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	298,87 €	ROIG GALLO, RAFAEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ESTUDIO INTEGRAL DEL ARTE PARIETAL DE LA CUEVA DE LA CLOTILDE O LA LORA	2.178,00 €	SALAZAR CAÑARTE SERGIO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 meses desde el 1 de junio
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL "FLOR DE CEREZO" EN NOJA EL 15 DE AGOSTO DE 2019	1.000,00 €	SAMANIEGO FERNÁNDEZ, CRISTINA MARÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL "BEATUS" EN REINOSA EL 19 DE OCTUBRE DE 2019. ESCENA PRO 2019	2.599,99 €	SAMANIEGO FERNÁNDEZ, CRISTINA MARÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ACTUACIONES TEATRALES EN VAL DE SAN VICENTE, NOJA Y MARINA DE CUDEYO ABRIL A NOVIEMBRE 2019	3.799,93 €	SÁNCHEZ REBANAL, FERNANDO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
ACTUACIÓN DEL GRUPO MASTODONTE EN EL FESTIVAL SANTANDER MUSIC 2019	13.310,00 €	SANTANDER LIVE PRODUCCIONES, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 al 3 de Agosto
AFINACIÓN DE PIANOS PARA LA IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	1.137,40 €	SANTIAGO HERNANDO, CARLOS DE	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 DÍAS
DESARROLLO DE CUATRO ACTUACIONES DE CUENTOS EN CABEZÓN DE LA SAL, ANIEVAS, ASTILLERO Y LOS CORRALES JULIO A OCTUBRE 2019. ENREDARTE 2019	1.155,00 €	SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, ALBERTO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN EL ALBERGUE DE LOREDO	4.790,48 €	SECURITAS, SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Junio y septiembre
REALIZACIÓN DE LA WEB WWW.SIMSANTANDER.COM PARA LA IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	217,80 €	SEGURA MORILLAS, FERNANDO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SUMINISTRO DE 8 PUESTOS TÉCNICOS RFID/UHF Y UN PUNTO DE SERVICIO AUTOPRÉSTAMO PARA USUARIOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	12.438,80 €	SER DOC INFORMÁTICA, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS ANTIHURTO DISPONIBLES EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.903,50 €	SERDOC INFORÁTICA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020
DISEÑO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE UN CARTEL EN EL COLEGIO "EL HAYA"	266,20 €	SERISAN	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
INSTALACION CALDERA GAS NATURAL EN EL C.P. JUAN DE HERRERA DE MALIAÑO	26.960,00 €	SERVICIOS CALEFACTORES CANTABROS S.L. (SERCAL)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "BENDITA LOCURA" DE LA ARTISTA YOLANDA NOVOA	10.614,04 €	SOTO GUTIERREZ NEREA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 meses
ORGANIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS ESCOLARES A CELEBRAR EN LAS SEDES DE SANTANDER, COLINDRES, SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y FASE FINAL EN CAMARGO	17.847,50 €	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VUELTA CICLISTA A CANTABRIA	18.143,95 €	SPORTPUBLIC 2005 S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
ADQUISICIÓN DE CÁMARA	2.945,90 €	SUCESORES DE ZUBIETA, S.C.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
REPOSICIÓN SONDA DIGITAL POLAROG OXÍGENO DIS CALBE 1M PARA E EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	484,00 €	SUL COMERCIALIZADORA S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
RETRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING DE LA V SEMANA INTERNACIONAL DE VELA CIUDAD DE SANTANDER AGOSTO-SEPTIEMBRE 2019	3.630,00 €	TACTIC SPORT & ENTERTAINMENT S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
PINTURA ESCALERA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO ATENEO DE SANTANDER	17.428,30 €	TALLER DE PINTURA J ANDRES S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes y 15 días
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL "LUNATICUS CIRCUS" EN REINOSA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2019	3.267,00 €	TEATRO PARAÍSO S.A.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y CANALIZACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE LA CASA DEL DEPORTE	3.327,50 €	TÉCNICAS DE CONTROL Y EXPORTACIÓN, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 días
ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA CINESTUDIO	10.285,00 €	TÉCNICAS ECONÓMICAS Y CULTURALES, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA MARCHA DEPORTIVA CICLOTURISTA "LOS REPECHOS DEL ASÓN". 27 DE ABRIL DE 2019	3.509,00 €	TEIBA PUBLICIDAD S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "TDC 64- PROYECTO TIPOS 19"	10.611,70 €	TEJA FERNÁNDEZ JUAN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	30 DÍAS
EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PROMOVIDAS POR LA DG DE CULTURA EN LOS AYTO. DE CANTABRIA DURANTE LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 2019	18.137,90 €	THE MONKEY BOX, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	8 Meses a contar desde el 1 de abril de 2019
CONCIERTOS DE MÚSICA TRADICIONAL EN CABEZÓN DE LA SAL, CAMPOO DE YUSO, SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y ANIEVAS JUNIO A SEPTIEMBRE 2019	2.695,00 €	TORRE SANTOS, MARIO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 DÍAS
CELEBRACIÓN DEL CONGRESO CIENTÍFICO "CRISTALIZACIÓN EN LA ESCUELA - CANTABRIA". 3 A 14 MAYO 2019. ACREDITACIONES	446,38 €	TRATAMIENTO GRÁFICO DEL DOCUMENTO S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	12 DÍAS
CONTRATO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL ALBERGUE DE TAMA	9.801,00 €	TURYECO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	100 DÍAS A DEMANDA A PARTIR DEL 2 DE MAYO
SERVICIO DE CATERING PAR EL ALBERGUE DE LOREDO	5.608,90 €	TURYECO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	MES DE JULIO 2019
ESTUDIO DE LOS MATERIALES ARQUEOLÓGICOS DE LAS LOCALIZACIONES DE HÁBITATS AL AIRE LIBRE EN EL MAZO DE LA CASTAÑERA	5.078,98 €	UNIVERSIDAD DE BURGOS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 MESES

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TRES MESAS REDONDAS SOBRE DEPORTE EN COLINDRES	5.876,16 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Los días 17,19 y 20 de junio de 2019
INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA CUEVA DE LA FUENTE DE EL SALÍN	5.856,40 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 meses a partir de 1 de junio de 2019
ESTUDIO DEL CONTENIDO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DE MICOLÓN	7.000,14 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 meses desde el 1 de junio
INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA CUEVA DE EL PENDO	7.260,00 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 meses a partir de 1 de junio de 2019
ORGANIZACIÓN DE LA 30 EDICIÓN DE LA MUESTRA INTERNACIONAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	10.000,00 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Los días 18 de octubre y 15 y 22 de noviembre de 2019
ESTUDIO DEL ARTE PARIETAL DE LA CUEVA HORNOS DE LA PEÑA	7.986,00 €	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 meses a partir del 1 de junio
RETRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING DE LA MEDIA MARATÓN DE SANTOÑA MAYO 2019	2.420,00 €	UNO CRONOMETRAJE S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PROYECTO:MUJER Y CULTURA. CONFERENCIAS. DANZA. MUJERES EN LA DANZA	3.200,00 €	USLÉ MARTÍNEZ, ZAIDA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA PARA LAS DIRECCIONES GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE	570,52 €	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ABRIGO DE LA CASTAÑEROA	5.983,45 €	VEGA MAESO, MARÍA CRISTINA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 meses desde el 1 de junio
SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIAS FACHADA NORTE Y MEJORAS INSTALACION CALEFACCION EN EL IES BESAYA	44.939,00 €	VENTANAS CAE, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
RENOVACION VENTANAS FACHADA NORTE EN EL C.P. VITAL ALSAR DE CUETO	28.063,22 €	VENTANAS CAE, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIAS EN EL C.P. MARIA BLANCHARD DE SANTANDER	27.346,00 €	VENTANAS CAE, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIAS FACHADA OESTE EN EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN GENERAL DE SANTANDER	6.368,06 €	VENTANAS CAE, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SUMINISTRO PARA LA RESPOSICIÓN E LOS EQUIPOS CLIMATIZADORES DEL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	9.189,95 €	VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
CONTRATACIÓN DE VUELOS DE DESPLAZAMIENTO A POLONIA PARA REUNIÓN DEL PROYECTO FOLM ("FROM OUTDOORS TO THE LABOUR MARKET")	1.208,34 €	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	DÍAS 12 AL 15 DE MAYO DE 2019
XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN: COEDUCACIÓN. CONSTRUIMOS IGUALDAD	1.163,00 €	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
REPRESENTACIÓN DE 4 ACTUACIONES TEATRALES EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD	7.250,01 €	VIDAL GARCÍA, MARÍA JOSE (ÁBREGO PRODUCCIONES)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 días
REALIZACIÓN DE TALLERES MEDIOAMBIENTALES DE RECICLAJE DE ROPA Y HUERTO URBANO EN CASA JUNIO-JULIO 2019	770,00 €	VIESCA TIEMPO LIBRE S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
ATENCIÓN DEL STAND DE LA D.G. DE JUVENTUD Y COOP. AL DESAR. Y REALIZACIÓN DE UN TALLER EN LA FERIA CANTABRIA ALTERNATIVA 1 Y 2 JUNIO 2019	585,00 €	VIESCA TIEMPO LIBRE S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ADQUISICIÓN LIENZO TITULADO "EL LOBO" PARA EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	3.300,00 €	VILLAR ORTIZ DE URBANIA, ISABEL MARIA	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
CONCIERTO DE VIOLÍN "BRAHMS IN DER NATUR". IX SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA ABRIL 2019	332,75 €	VILLAR PÉREZ, LAURA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ACTUACIONES TEATRALES EN MEDIO CUDEYO, PIÉLAGOS, PUENTE VIESGO Y COMILLAS MAYO A OCTUBRE 2019	1.339,80 €	VIROSTA MERINO, DAVID	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
REPRESENTACIÓN DE DOS FUNCIONES DE LA OBRA TEATRAL "ESTO NO ME LO ESPERABA"	7.260,00 €	ZANGUANGO TEATRO PRODUCCIONES, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 días

TOTAL CONTRATOS MENORES 358  
TOTAL INVERSION TRIMESTRE 2.427.066,40 €

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2019-8373** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2019.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de agosto de 2019, la aprobación del expediente de modificación de créditos número ONCE dentro del vigente presupuesto general de 2019.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

\*Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de ejercicios anteriores: 6.000,00€.

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo 1: Consignación anterior, 611.560,00 € y consignación actual, 611.560,00 €.

Capítulo 2: Consignación anterior, 858.370,36 €; aumentos 6.000,00€ y consignación actual, 864.370,36 €.

Capítulo 3: Consignación anterior, 9.353,09 €; y consignación actual, 9.353,09 €.

Capítulo 4: Consignación anterior, 93.350,00 € y consignación actual, 93.350,00 €.

Capítulo 5: Consignación anterior, 3.576,82 €; y consignación actual, 3.576,82 €.

Capítulo 6: Consignación anterior, 414.509,82 € y consignación actual, 414.509,82 €.

Capítulo 7: Consignación anterior, 22.000,00 €; y consignación actual, 22.000,00 €.

Capítulo 9: Consignación anterior, 144.642,91 €; y consignación actual, 144.642,91 €.

Total presupuesto anterior, 2.157.363,00 €, y total presupuesto actual, 2.163.363,00 €.

Mazcuerras, 18 de septiembre de 2019.

El alcalde por delegación,

Raúl Fernández Villar.

2019/8373

CVE-2019-8373

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2019-8410** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 11/2019.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito (nº 11/2019) financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de septiembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Reocín, 12 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

[2019/8410](#)

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2019-8411** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 13/2019.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito (nº 13/2019) financiado con nuevos y/o mayores ingresos corrientes, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de septiembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Reocín, 12 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Pablo Diestro Eguren.

[2019/8411](#)

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2019-8412** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Expediente 782/2019.*

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2019, ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (expediente 782/2019). Dicho expediente se expone al público en la página web municipal y en las dependencias de la Intervención Municipal, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones frente al mismo durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y dirigidas al Ayuntamiento en Pleno. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Reocín, 12 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

[2019/8412](#)

CVE-2019-8412

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUNTA VECINAL DE BIELVA

**CVE-2019-8321** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Bielva tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de mayo de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	9.000,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>131.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>131.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2019-8321

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bielva, 13 de septiembre de 2019.

El presidente,

José Luis González Sarasúa.

2019/8321

CVE-2019-8321

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

**CVE-2019-8323** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Camesa para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.027,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>7.027,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.027,00
3	Gastos financieros	20,00
4	Transferencias corrientes	400,00
6	Inversiones reales	4.580,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>7.027,00</b>

CVE-2019-8323

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camesa, 1 de septiembre de 2019.

El presidente,

Raúl Calderón Fernández.

2019/8323

CVE-2019-8323

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

**CVE-2019-8324** *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de enero de 2019 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Camesa, 20 de enero de 2019.

El presidente,

Raúl Calderón Fernández.

2019/8324

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

**CVE-2019-8318** *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 17 de agosto de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosío-Rozadío, 17 de agosto de 2019.

El presidente,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2019/8318](#)

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

**CVE-2019-8319** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cosío-Rozadío, en su reunión de 17 de agosto de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosío, 17 de agosto de 2019.  
El Presidente,  
Pedro Manuel González Olcoz.

2019/8319

CVE-2019-8319

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## CONCEJO ABIERTO DE LA LOMA

**CVE-2019-8297** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Loma para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	900,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>900,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	900,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>900,00</b>

CVE-2019-8297

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Loma, 1 de septiembre de 2019.

La presidenta,  
Adela García Fernández.

2019/8297

CVE-2019-8297

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

**CVE-2019-8327** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Serna de Iguña para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.923,00
5	Ingresos patrimoniales	12.028,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>14.951,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.591,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	300,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>14.951,00</b>

CVE-2019-8327

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Serna, 1 de septiembre de 2019.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

2019/8327

CVE-2019-8327

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUNTA VECINAL DE LUZMELA

**CVE-2019-8330** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazcuerras para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.500,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00
5	Ingresos patrimoniales	58.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>65.800,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.700,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00
6	Inversiones reales	46.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>65.800,00</b>

CVE-2019-8330

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 1 de septiembre de 2019.

El presidente,

Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2019/8330

CVE-2019-8330

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

**CVE-2019-8322** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Población de Arriba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de julio de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>44.200,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	44.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>44.200,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de haciendas locales.

CVE-2019-8322

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Población de Arriba, 13 de septiembre de 2019.  
El presidente,  
Juan María Gómez García.

[2019/8322](#)

CVE-2019-8322

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUNTA VECINAL DE SALCES

**CVE-2019-8305** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Salces, 27 de abril de 2019.

El presidente,

Andrés de la Pinta Salces.

[2019/8305](#)

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

**CVE-2019-8316** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de San Vicente del Monte, reunida en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Vicente del Monte, 23 de agosto de 2019.

El presidente,

Héctor Sánchez González.

2019/8316

CVE-2019-8316

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

**CVE-2019-8317** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2018.*

En la junta, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Vicente del Monte para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

San Vicente del Monte, 31 de agosto de 2019.

El presidente,

Héctor Sánchez González.

2019/8317

CVE-2019-8317

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## CONCEJO ABIERTO DE LA SERNA DE EBRO

**CVE-2019-8326** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Serna de Ebro para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.700,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>1.700,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.640,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.700,00</b>

CVE-2019-8326

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Serna de Ebro, 1 de septiembre de 2019.

El presidente,  
Bernardo Bárcena Alonso.

2019/8326

CVE-2019-8326

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUNTA VECINAL DE TURIENO

**CVE-2019-8320** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Turieno tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de mayo de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.500,00</b>

CVE-2019-8320

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Turieno, 13 de septiembre de 2019.

El presidente,  
Iván Alonso Vega.

2019/8320

CVE-2019-8320

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2019-8301** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	45,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	1.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>1.245,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	400,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	745,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.245,00</b>

CVE-2019-8301

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Población, 1 de septiembre de 2019.

La presidenta,

M<sup>a</sup> Soledad González Zubizarreta.

2019/8301

CVE-2019-8301

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

**CVE-2019-8304** *Listas cobratorias de las Tasas Portuarias del tercer trimestre de 2019 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica que han sido aprobadas las listas cobratorias de Tasas Portuarias, correspondientes al periodo tercer trimestre de 2019, referidas a los siguientes servicios portuarios prestados en puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Tasa Portuaria. Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.
- Tasa Portuaria. Tarifa T-7: Almacenaje.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados.

Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, pudiendo ser consultadas las listas que incluyen dichos recibos a partir del día 1 de octubre de 2019 y por plazo de un mes.

En su caso se podrán interponer recurso de reposición ante la directora general de Obras Hidráulicas y Puertos o reclamación económico administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en la que finalice el periodo de exposición pública de las referidas listas cobratorias.

Los ingresos a través de domiciliación bancaria se harán efectivos por adeudo en cuenta corriente designada por los interesados, en el mes posterior a la finalización del trimestre al que corresponde la liquidación de la tasa portuaria.

Santander, 12 de septiembre de 2019.  
La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,  
María Sandra García Montes.

2019/8304

CVE-2019-8304

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2019-8333** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2019, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al tercer trimestre de 2019 del municipio de Ruiloba.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El periodo voluntario para el pago abarcará hasta el día 20 de diciembre de 2019. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruiloba, 13 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,  
Sara Portilla Fernández.

2019/8333

CVE-2019-8333

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-8306** *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de octubre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de octubre de 2019, en los siguientes términos:

MERCADILLOS AMBULANTES, la citada matrícula consta de 267 recibos, por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO euros Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.588,52 €).

MERCADILLO FRUTAS Y VERDURAS, la citada matrícula consta de 13 recibos por importe de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS euros Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.282,28 €).

PERIODO DE INGRESO: Del 1 de octubre de 2019 al 29 de noviembre de 2019.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

Santander, 17 de septiembre de 2019.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2019/8306

CVE-2019-8306

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-8331** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de agosto de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/312G.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES (RENOVEROS), correspondiente al mes de AGOSTO de 2019 por un importe de 89,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 11 de septiembre al 7 de octubre de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2019/8331

CVE-2019-8331

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2019-8289** *Informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual número 16 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Santa Cruz de Bezana.*

Con fecha 18 de junio de 2019, se recibió en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente, y Política Social, la documentación ambiental correspondiente a la Modificación Puntual número 16 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Santa Cruz de Bezana, que consiste en el cambio de calificación de tres parcelas urbanas con el objetivo de construir un edificio de uso cívico cultural, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

#### 1. REFERENCIAS LEGALES.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente el planeamiento general y sus modificaciones entre los sometidos a evaluación.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental integrado, referente al procedimiento de evaluación.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, mientras se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, determina de forma precisa algunos de los plazos del procedimiento de evaluación, así como el ámbito de aplicación del mismo y otras adaptaciones urgentes, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

## 2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

La Modificación Puntual número 16 de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana tiene como objetivo, la construcción de un centro cultural en una parcela destinada a uso de parques y jardines según la planificación urbanística municipal, incorporando la parcela al sistema de equipamientos con la categoría de uso cívico social, que permita la construcción de un edificio para usos culturales.

Para ello, la modificación pretende ajustar tres ámbitos en su calificación:

El ámbito 1 es un terreno urbano municipal en el que se prevé el edificio de uso cultural, cuya calificación previa de uso de parques y jardines se modifica por la de equipamiento de uso cívico social.

El ámbito 2 es un terreno urbano municipal destinado en las NNSS vigentes a uso de equipamiento de infraestructuras. La parcela albergaba una depuradora de aguas residuales que ya fue eliminada tras la construcción del saneamiento autonómico, integrando el terreno en el espacio de parques y jardines circundantes. La modificación plantea un cambio de calificación pasando a uso de parques y jardines públicos.

El ámbito 3 es un terreno destinado en las NNSS vigentes a uso de equipamiento deportivo al norte y urbano lucrativo privado al sur, que la modificación prevé incorporar al sistema de parques y jardines colindante V-31, integrando la pista deportiva al aire libre, ya que resultan compatible las pistas deportivas descubiertas.

## 3. SOLICITUD DE INICIO.

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual número 16 de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, se inicia el 18 de junio de 2019, con la recepción en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Estratégica de la documentación ambiental y urbanística correspondiente a la Modificación Puntual, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con fecha 24 de junio de 2019, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Mo-

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

dificación Puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno informe ambiental estratégico.

#### 4. CONTENIDO DEL BORRADOR DEL PLAN O PROGRAMA Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE).

##### 4.1. Borrador del plan o programa

Contenido y Motivación. La modificación pretende disponer de una parcela habilitada para la construcción de un centro cultural en Santa Cruz de Bezana. La descripción de la misma se recoge en el apartado 2. Objetivos de la Modificación Puntual.

Justificación legal. La modificación se estima ajustada a lo recogido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Efectos sobre el planeamiento vigente. Se considera que los ajustes de espacios libres y equipamientos se circunscriben a ámbitos de sistema local por una opción de simplificación, considerándose cumplido el artículo 83.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 que requiere que cuando la modificación implique el cambio de destino de los terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos, será preciso que el cambio suponga el paralelo establecimiento de otros servicios que, aunque de diferente finalidad, sean de similar categoría.

Efectos sobre el medio ambiente y evaluación ambiental. Las Modificaciones Puntuales de los Planes Generales de Ordenación Urbana son objeto de tramitación de evaluación ambiental estratégica simplificada, tal y como se establece en el artículo 21.2 a) de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El efecto sobre el medio ambiente se recoge en el Documento Ambiental Estratégico que atiende al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Afecciones sectoriales. Se estima que la modificación propuesta no requiere informes específicos de naturaleza sectorial.

Documentación gráfica. El efecto de la modificación se concreta en la memoria de justificación donde se reproducen los fragmentos de los planos de ordenación y calificación de suelo de las NNSS vigente y modificada.

##### 4.2. Documento Ambiental Estratégico

Introducción. Se presenta el Documento Ambiental Estratégico para la realización de la evaluación ambiental estratégica simplificada con el contenido previsto en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Promotor de la Modificación Puntual. El promotor es el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Objetivo de la modificación puntual. Se propone la construcción de un centro cultural en Santa Cruz de Bezana, incorporando la parcela al sistema de equipamientos con la categoría de uso cívico social.

Alcance y contenido de la modificación. Se ajustan tres ámbitos en su calificación urbanística. El primero pasa de la calificación de parques y jardines a equipamiento de uso cívico social. El segundo estaba destinado a equipamiento de infraestructuras, pero había sido eliminada la depuradora que albergaba y se modificaría su calificación a espacio libre de parques y jardines. El último ámbito estaba destinado a equipamiento deportivo y urbano lucrativo privado, integrándose con la modificación al sistema de parques y jardines colindante V-31.

Desarrollo previsible de la modificación puntual. Una vez aprobada la modificación, se podrá llevar a cabo la construcción del centro cultural previsto sujeto a la ordenanza número 8 de equipamientos de las NNSS vigentes. El ámbito 2 regularizaría una situación de facto, reconociendo el uso actual de parques y jardines y el ámbito 3 prevé mantener la pista deportiva descubierta, al ser un uso compatible e incorporar el terreno urbano situado al sur al sistema de parques y jardines

CVE-2019-8289

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Caracterización de la situación actual del medio ambiente en el ámbito territorial afectado. El documento ambiental indica que los ámbitos se localizan en Santa Cruz de Bezana en el ámbito delimitado entre el trazado del ferrocarril Santander – Oviedo y la autovía A-67. Se trata de un ámbito altamente antropizado. La topografía es llana. No se tiene constancia de la existencia de procesos geológicos activos. No existen cursos de agua permanentes en los ámbitos afectados por la modificación. La calidad atmosférica se encuentra condicionada por la ubicación en el área urbana próxima a la A-67 con alta capacidad de tráfico rodado y actividades industriales cercanas con influencia en la calidad del aire. Los ámbitos se caracterizan por ser áreas urbanas ajardinadas de césped y arbolado ornamental y su fauna es escasa, limitada a especies típicas de ambientes urbanos. Desde el punto de vista paisajístico, no se encuentra una calidad intrínseca especializada.

Efectos ambientales previsibles de la modificación puntual. Este apartado analiza los posibles efectos que la propuesta de modificación puede generar sobre el medio ambiente. Se analizan los efectos sobre la gea, suelo, medio hídrico, atmósfera, vegetación y fauna, paisaje, espacios naturales protegidos y patrimonio cultural.

Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. Los terrenos afectados por la modificación se encuentran excluidos del Plan de Ordenación del Litoral por tratarse de suelo urbano. Respecto al Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral, no existe ningún recorrido que afecte a los ámbitos afectados por la modificación puntual. La modificación tampoco tendrá ningún efecto previsible sobre las infraestructuras previstas en el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria.

Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. El artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental determina que serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, las modificaciones menores de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Resumen de los motivos de la selección de la alternativa contemplada. El objeto principal de la modificación es ubicar la construcción de un centro cultural en una parcela que se considera idónea de acuerdo a la proximidad al centro urbano, accesos, propiedad municipal, superficie y condiciones urbanísticas. El nuevo PGOU en tramitación contempla la misma ordenación básica propuesta en la modificación puntual planteada, con excepción de la calificación de la pista deportiva descubierta, así como a los requisitos y limitaciones legales planteadas en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2001 de Cantabria.

Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la modificación puntual. A la vista de que no se prevén efectos relevantes sobre los factores ambientales, no se considera precisa la adopción de medidas preventivas o correctoras específicas.

Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la modificación puntual. Por el mismo motivo que en el apartado anterior, no se formula un programa de seguimiento ambiental específico, utilizándose los mecanismos de seguimiento existentes a nivel municipal.

Equipo redactor. Se cita el equipo técnico que ha participado en la elaboración del Documento Ambiental Estratégico.

## 5. ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (Contestación recibida el 12/07/2019).
- Dirección General de Aviación Civil (Sin contestación).
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Sin contestación).
- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Contestación recibida el 04/07/2019).

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

- Secretaría General de Infraestructuras (Contestación recibida el 05/08/2019).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Urbanismo (Actualmente Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio) (Sin contestación). (Contestación recibida el 26/06/2019).

- Dirección General de Medio Ambiente (Actualmente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático). (Contestación recibida el 18/07/2019).

- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. (Actualmente Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio) Servicio de Planificación y Ordenación Territorial. (Contestación recibida el 22/07/2019).

- Dirección General de Medio Natural (Actualmente Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático). (Contestación recibida el 08/08/2019).

- Dirección General de Desarrollo Rural (Sin contestación).

- Dirección General de Cultura. (Actualmente Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica) (Sin contestación).

- Dirección General de Protección Civil y Emergencias (Actualmente Dirección General de Interior) (Sin contestación).

Público Interesado.

- ARCA. (Sin contestación).

Organismos y empresas públicas.

- Empresa de Suministro eléctrico. Viesgo distribución. (Contestación recibida el 29/07/2019).

- ADIF (Contestación recibida el 08/07/2019).

Las contestaciones remitidas por estos organismos se resumen a continuación.

Administración General del Estado.

Delegación del Gobierno en Cantabria.

Propone en su informe a la Demarcación de Carreteras de Cantabria, Subdirección General de Planificación Ferroviaria y la Dirección General de Aviación Civil como administraciones públicas afectadas en el proceso de Evaluación Ambiental, que serán los que ostenten la competencia para determinar en qué modo pueden verse afectados los elementos del territorio que gestionan.

Considera improbable que de la modificación se deriven efectos ambientales negativos significativos, por lo que no realiza alegaciones ni sugerencias.

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Indica en su informe que el estudio ambiental deberá abordar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos en la situación actual de la autovía A-67 y con los usos previstos para el edificio, añadiendo un apartado que especifique la obligación para el promotor de que, con carácter previo al otorgamiento de licencias, se lleven a cabo los estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables, así como la obligatoriedad de establecer prescripciones técnicas a la edificación o disponer los medios de protección acústica necesarios en caso de superarse los umbrales determinados por la normativa vigente.

Secretaría General de Infraestructuras.

La Subdirección General de Planificación Ferroviaria indica que no tiene competencias en medio ambiente, por lo que no se pronuncia en este sentido. No obstante, adjunta informe sectorial en relación con las materias de su competencia.

El ámbito 1 donde se prevé la construcción de un centro cultural se sitúa a 25 metros de distancia del ferrocarril y los ámbitos 2 y 3 a más de 100 metros. Se indican las zonas de dominio público, protección y línea de edificación, así como una serie de determinaciones incluidas en la normativa vigente.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

La Subdirección General de Planificación Ferroviaria no tiene previstas a corto/medio plazo actuaciones en el municipio de Santa Cruz de Bezana, por lo que, desde el punto de vista de la planificación ferroviaria, no existe inconveniente en continuar la tramitación de la Modificación Puntual.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

La antigua Dirección General de Urbanismo considera que la modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, al ceñirse al cambio de calificación de tres parcelas en suelo urbano.

El Servicio de Planificación y Ordenación Territorial indica que, teniendo en cuenta el objeto y alcance de la modificación, resulta compatible con la normativa en materia de ordenación territorial y no se contempla, a efectos de la ordenación territorial que la misma pueda conllevar efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

La Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio climático informa que la modificación no afecta a ningún Monte de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, y no se determinan afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria y no se han identificado en el ámbito de actuación especies ni tipos de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario, incluidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, que puedan verse afectados por ella de manera significativa.

La antigua Dirección de Medio Ambiente, desde el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, indica que el principal efecto de la modificación será la pérdida de naturalidad de la parcela donde se pretende construir un centro cultural, que se trata de una parcela sin arbolado, con cubierta herbácea, sin presencia de valores significativos conocidos y rodeada de elementos que consolidan su urbanización, por lo que se considera que en este sentido, la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante, al tratarse de un entorno de transición entre el área de edificación más concentrada y los espacios del entorno periurbano, podría incidirse en la compensación a través de la consolidación de la continuidad entre las zonas verdes del área más intensamente urbanizada, propiciando el mantenimiento de su naturalidad y conservando o incrementando el número de especies vegetales presentes en ellos.

Por último, hace referencia a algunas medidas ambientales a llevar a cabo en las fases subsiguientes a la ejecución de la modificación.

Organismos y empresas públicas.

Viesgo Distribución.

Emite un informe en el que se describe la situación actual del entorno, análisis de desarrollo propuesto en el que se detalla el punto de conexión para atender la actuación propuesta con capacidad suficiente para atender la potencia adicional necesaria y se estiman las infraestructuras de nueva extensión de red necesarias para garantizar el suministro eléctrico de los desarrollos previstos. Así mismo, se incluye una estimación orientativa y preliminar del coste económico de las instalaciones.

ADIF.

Hace referencia que desde el punto de vista estrictamente ambiental, en las zonas colindantes con el ferrocarril donde se pueden dar molestias por ruido y vibraciones en las edificaciones, el proyecto constructivo de la edificación para la obtención de licencia debería incluir una separata que estudio el impacto por ruido y vibraciones producidas por el ferrocarril y las medidas adoptadas en su caso para que las medidas estén dentro de los límites admisibles por la normativa sectorial vigente.

Señala que las obras a realizar dentro de las zonas de dominio público de protección del ferrocarril, para limitar el ruido que provoca el tránsito por las vías ferroviarias, deberán ser autorizadas por el Administrador de Infraestructuras ferroviarias, deberán ser autorizadas por el Administrador de Infraestructuras ferroviarias.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 6. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

### 6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas indica que no se producirán afecciones negativas significativas a efectos ambientales. Resumidamente, la valoración de dichas consultas es la siguiente:

La Delegación del Gobierno en Cantabria considera improbable que de la modificación puntual propuesta se deriven efectos ambientales negativos significativos.

La Subdirección General de Planificación Ferroviaria indica que no tiene competencias en medio ambiente y adjunta informe sectorial en relación con las materias de su competencia.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria indica en su informe que el estudio ambiental deberá abordar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos, según los usos previstos para el edificio y establece la obligación del promotor, de realizar los estudios pertinentes de determinación de ruido y las medidas de protección acústica necesarias en caso de superarse los umbrales determinados por la normativa vigente.

La antigua Dirección General de Urbanismo, ahora Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

El Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio indica que la modificación es compatible con la normativa de ordenación territorial y no se prevé que conlleve efectos ambientales significativos.

La Dirección General de Biodiversidad, medio ambiente y cambio climático señala en su informe que no se encuentran afecciones a la Red Natura 2000, ni Montes de Utilidad Pública ni hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

La antigua Dirección General de Medio Ambiente, ahora Dirección General de Biodiversidad, medio ambiente y cambio climático señala que se deberá propiciar el mantenimiento de la naturalidad de los ámbitos 2 y 3 destinados a parques y jardines según la planificación municipal vigente, se mantenga su naturalidad y se conserven o incrementen el número de especies vegetales presentes.

El informe de Viesgo Distribución pone de manifiesto las futuras necesidades que conllevará la ejecución de la modificación.

La Secretaría General de Planificación Ferroviaria indica que, con carácter previo a la obtención de la licencia de edificación, se estudiará el impacto por ruido y vibraciones producidas por el ferrocarril y las medidas adoptadas en su caso, para que los niveles sean admisibles según la normativa vigente.

Finalmente, y en relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial, que se emitan en la futura tramitación, se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

### 6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Impactos sobre la atmósfera. La modificación puntual introduce nuevos usos de equipamiento y parques y jardines que no se consideran susceptibles de generar afecciones significativas sobre la atmósfera. Sin embargo, en referencia a la calidad acústica, el desarrollo y ejecución de la modificación se encontrará supeditado al cumplimiento de la normativa en materia de ruidos y vibraciones, teniendo en cuenta la situación de la Autovía A-67 y las vías ferroviarias, y según el uso previsto para el edificio.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Contemplado el alcance de la modificación, no se prevé impacto significativo sobre la geología y geomorfología.

Impactos sobre la hidrología y calidad de las aguas. La ejecución de la Modificación Puntual no implica afecciones significativas teniendo en cuenta el alcance de la misma, no encontrándose cursos superficiales de agua en las proximidades del ámbito afectado por la modificación y teniendo en cuenta que siempre se estará sometido a la legislación sectorial aplicable.

Impactos sobre el Suelo. Debido al objeto de la modificación se prevé que no se producirá un efecto significativo sobre el consumo de suelo, dado que no se producirán variaciones significativas en las clasificaciones y calificaciones del suelo, resultando coherente la modificación propuesta.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. El alcance de la modificación puntual indica que no afectará a los Espacios Naturales Protegidos.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. El desarrollo y ejecución de la modificación no está supeditado a un riesgo mayor que cualquier otra actuación urbanística de acuerdo al planeamiento vigente y normativa aplicable.

Impactos sobre la fauna y la vegetación. Las posibles afecciones derivadas de la modificación pueden considerarse no significativas, dado el carácter urbano y antropizado del ámbito de la modificación puntual y las características de ocupación vegetal y faunística de la superficie afectada.

Impactos sobre el paisaje. La modificación no tiene efectos significativos sobre el paisaje debido al alcance de la misma y teniendo en cuenta el carácter urbano del entorno. Las licencias que pudieran derivarse de la modificación, definirán las condiciones paisajísticas de las actuaciones de acuerdo con la legislación urbanística, las condiciones de urbanización y el planeamiento vigente y normativa aplicable.

Impactos sobre el patrimonio cultural. Teniendo en cuenta la naturaleza de la modificación y las características del ámbito donde se ejecutará, no se prevén afecciones significativas en materia de patrimonio, debiendo tomarse las medidas cautelares que especifica la legislación.

Generación de residuos. La Modificación no producirá un incremento significativo de residuos de construcción y demolición, por lo que no se prevé un impacto significativo en este aspecto.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que la modificación pueda tener efectos relevantes que puedan influir sobre el cambio climático, puesto que no se producirán incrementos significativos en el uso de materiales de construcción, como así tampoco un incremento de los consumos energéticos, ni deforestaciones que pudieran influir en este factor.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá incremento reseñable en el consumo de recursos hídricos o de la generación de aguas residuales. No se prevé alteración de los parámetros o indicadores en materia energética, ni otros efectos significativos sobre el medio ambiente.

Resumidamente, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual.

## 7. CONCLUSIONES.

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

No obstante, y a los efectos oportunos y consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Con el fin de asegurar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de Modificación Puntual, se indica la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por otros instrumentos legales y reglamentarios, así como a las siguientes condiciones:

- Tal y como señala la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria y ADIF, con carácter previo al otorgamiento de licencias, se determinarán los niveles de ruido y vibración, así como las medidas necesarias, en su caso, para que los niveles se encuentren dentro de los niveles admisibles según la normativa sectorial vigente.

- Así mismo, siguiendo las indicaciones de la antigua Dirección General de Medio Ambiente y con el fin de compensar la construcción del centro cultural en el ámbito 1, las actuaciones que se lleven a cabo en los ámbitos 2 y 3 fomentarán el mantenimiento de su naturalidad y conservarán o incrementarán el número de especies vegetales presentes en ellos.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, no se hubiera procedido a la aprobación de esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, el presente Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 16 de septiembre de 2019.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,  
Francisco Javier Gómez.

2019/8289

CVE-2019-8289

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2019-7950** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Gutiérrez Solana 15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2001, de 30 de julio (BOC de fecha 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Alcalde.

Fecha de concesión: 29 de agosto de 2019.

Promotor: MACARENA FERNÁNDEZ LÓPEZ.

Obra: Construcción de vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: C/ Gutiérrez Solana. Ref. Catastral 1118424VN5911N0001YE.

La presente Resolución es firme en vía administrativa, no siendo posible la interposición de recurso administrativo alguno a excepción del recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano delegante. Igualmente, será posible la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación o de la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición. Si la desestimación del recurso de reposición fuera presunta, el plazo de interposición del recurso jurisdiccional será de 6 meses desde que se entienda producido el silencio de acuerdo con su normativa específica, todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que los interesados estimen oportunos.

Arredondo, 30 de agosto de 2019.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/7950

CVE-2019-7950

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2019-8174** *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar. Expediente 3019/307.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 5/2012, de 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía número 137 de fecha 10/09/2019, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: BUSTILLO VILLEGAS, MARÍA JOSÉ.  
Objeto: REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
Expediente: 3019/307.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Bárcena de Pie de Concha, 11 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Agustín Mantecón González.

2019/8174

CVE-2019-8174

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2019-7750** *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de edificio para apartamentos turísticos en calle La Plazuela, 6 y 8, de Riocorvo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: INVERSIONES RIOCORVO, SL.

Descripción de la obra: Rehabilitación de edificio para apartamentos turísticos.

Ubicación: C/ La Plazuela, números 6 y 8 de Riocorvo.

Fecha de la concesión: 4 de julio de 2019.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

**SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.-** El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

**REPOSICIÓN.** Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**OTROS.** Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la Resolución.

Cartes, 23 de agosto de 2019.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2019/7750

CVE-2019-7750

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2019-8277** *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 50, polígono 503, de Villabáñez.*

Por doña María del Pilar AYUSO RODRÍGUEZ, ha sido solicitada autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela clasificada como Suelo No Urbanizable, e identificada con el número 50 del polígono 503, situada en la localidad de Villabáñez (Castañeda).

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 16 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2019/8277

CVE-2019-8277

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2019-8209** *Información pública de solicitud de autorización para obras de rehabilitación de vivienda en calle Abra del Pas, 1.975, de Mogro. Expediente 6/19.*

Por PARALAX, S. L., representada por don Carlos Manuel Pérez González, se solicita autorización para obras de rehabilitación de vivienda en suelo rústico de especial protección en calle Abra del Pas, número 1.975, de la localidad de Mogro, de este término municipal, referencia catastral número 000300500VP20G0001GL.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 6 de septiembre de 2019.

El alcalde en funciones,  
Ángel Herrera Vélez.

2019/8209

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2019-8275** *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-54. Expediente 53/1312/2019.*

Presentado en el Registro de Entrada Electrónico Municipal con fecha 17 de abril de 2019 (E-RE 261, 262, 263, 264 y 265), Texto Refundido de Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-54 en Santa Cruz de Bezana, redactado por el arquitecto don Santiago Fernández Elizondo y visado por su Colegio Profesional con fecha 16 de abril 2019, por iniciativa de la Junta de Compensación de la UE-54, con domicilio en el Paseo de Pereda, 27, de Santander, y CIF V-39874953.

El Proyecto de Urbanización se sujetará a las condiciones determinadas por los organismos sectoriales informantes y por el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 25 del TRLSRU aprobado por RD Legislativo 7/2015.

Santa Cruz de Bezana, 13 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Alberto García Onandía.

[2019/8275](#)

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2019-8251** *Concesión de licencia de primera ocupación para una farmacia en calle Quintana, 7. Expediente 1257/18.*

En Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2019 se ha concedido licencia de primera ocupación de una farmacia a D<sup>a</sup> Aurora Alvarado Pacheco, en C/ Quintana, nº 7, de Suances.

Régimen de recursos

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 3 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2019/8251

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2019-7285** *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Hualle de Treceño. Expediente 56/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada que ha sido rehabilitada en el barrio de Hualle de Treceño (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 23 de julio de 2019.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Don Juan Antonio Burillo Castaño.
- Dirección de la vivienda: Barrio de Hualle, número 34 - Treceño (Valdáliga).

— Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 2 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2019/7285

CVE-2019-7285

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

**CVE-2019-8404** *Información pública de solicitud de autorización para el vertido al litoral del Camello, de las aguas procedentes del alivio del nuevo Tanque de Tormentas en Plaza Italia. Término municipal de Santander.*

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 y 116 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que desarrolla Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en aquellos aspectos no modificados por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como del artículo 19.1 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el BOC nº 139, de 21 de julio de 2009, se somete a información pública la "Autorización para el vertido al litoral del Camello, de las aguas procedentes del alivio del nuevo Tanque de Tormentas en Plaza Italia. Término municipal de Santander", promovida por el Ayuntamiento de Santander, con motivo de las obras contempladas en el Proyecto "Mejora de las condiciones ambientales del vertido existente de aguas pluviales excedentes en el punto de vertido del Camello. Construcción de nuevo Tanque de Tormentas en la Plaza Italia, Santander".

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Subdirección General de Aguas, C/ Lealtad, nº 24-4ª planta, de Santander, y poder así formular las alegaciones y observaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de agosto de 2019.  
El subdirector general de Aguas,  
José Fernández Ruiz.

2019/8404

CVE-2019-8404

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2019-8325** *Resolución de 17 de septiembre de 2019, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9, apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de agosto de 2019, al amparo de este Decreto:

Resolución de 26 de agosto de 2019, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil de Primer Ciclo "Chiquitín PCTCAN" de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019747.  
Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: "Chiquitín PCTCAN".  
Titular: junior Santander, SL.  
Domicilio: Parcela 33, Parque Científico y Tecnológico.  
Localidad: Santander.  
Municipio: Santander.  
Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Primer Ciclo.  
Capacidad: 3 unidades.

La capacidad máxima de las unidades de Primer Ciclo, no podrán superar el número de puestos escolares que se fijan en el artículo 10 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

Santander, 17 de septiembre de 2019.  
El director general de Centros Educativos,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2019/8325

CVE-2019-8325

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2019-8335** *Orden UIC/2/2019, de 6 de septiembre, por la que se convocan los Juegos Deportivos Escolares y se regula el deporte en edad escolar para el curso académico 2019-2020 de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 24.21 del Estatuto de Autonomía para Cantabria establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En ejercicio de la competencia en materia de deporte, el Parlamento de Cantabria aprobó la vigente Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, que proclama como uno de sus principios rectores "la promoción del deporte en edad escolar mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo" (artículo 2.2.c). Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 de la citada Ley "se entiende por deporte escolar todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, dirigidas a la población escolarizada hasta los dieciocho años. La participación en estas actividades será en todo caso voluntaria".

La filosofía que inspira el deporte en edad escolar y los juegos deportivos escolares gira en torno a la consideración del deporte en edad escolar como un elemento formativo y educativo esencial y requiere la participación activa de varias entidades y colectivos cántabros, como los centros escolares, los clubes deportivos, las federaciones deportivas y el personal técnico deportivo. Con una participación superior a los doce mil deportistas en la temporada pasada 2018-2019, los juegos deportivos escolares y, en definitiva, el deporte en edad escolar exige cada año una adecuada planificación y regulación de, al menos, los requisitos de los participantes, la edad de los deportistas, las categorías deportivas, las modalidades deportivas participantes y el régimen de inscripciones, entre otros.

En lo que respecta al ámbito competencial, la Ley atribuye a la Consejería competente en materia deportiva la función de organizar y planificar el deporte escolar realizado en horario no lectivo (artículo 5.l). En el ejercicio de dicha competencia, al igual que en los cursos escolares anteriores, la Consejería competente en materia de deporte, con la finalidad de determinar las reglas básicas comunes de la competición deportiva de la población escolarizada de hasta 18 años, aprueba la Orden por la que se convocan los juegos deportivos escolares y se regula el deporte en edad escolar referido al curso académico que comienza.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2008, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular y determinar las reglas aplicables para el curso académico 2019-2020 la competición deportiva oficial de ámbito autonómico dirigida a la población escolarizada de hasta 18 años, que se denominará Deporte en edad escolar.

Artículo 2.- Participantes.

- 1.- La participación en estas actividades se realiza siempre de forma voluntaria.
- 2.- Pueden participar los jóvenes escolarizados de hasta 18 años, integrados dentro de las

CVE-2019-8335

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

estructuras de los centros escolares o de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

3.- Para participar será obligatorio estar en posesión de la licencia deportiva en vigor.

4.- Los representantes válidos ante el Comité Organizador, previsto en el apartado sexto de esta Orden, serán, única y exclusivamente, el director del centro y el presidente de la entidad deportiva o persona en quien delegue.

5.- Es incompatible participar por un centro de enseñanza y otra entidad o centro distinto o por dos entidades diferentes en la misma modalidad o disciplina deportiva.

#### Artículo 3.- Categorías.

1.- Con carácter general quedan establecidas las siguientes categorías, tanto para masculino como para el femenino:

- Benjamín: Nacidos en los años 2010 y 2011.
- Alevín: Nacidos en los años 2008 y 2009.
- Infantil: Nacidos en los años 2006 y 2007.
- Cadete: Nacidos en los años 2004 y 2005.
- Juvenil: Nacidos antes de 2004 y hasta los 18 años.

2.- En los deportes en que exista variación sobre estas categorías de carácter general, esta se reflejará en las normas técnicas de las respectivas modalidades deportivas previa aceptación del Comité Organizador.

#### Artículo 4.- Modalidades, disciplinas deportivas y fases.

1.- Las modalidades deportivas sin perjuicio de que durante el curso se adhieran nuevas modalidades, son las siguientes:

- AJEDREZ: Femenino y masculino.
- ATLETISMO: Femenino y masculino.
- BÁDMINTON: Femenino y masculino.
- BALONCESTO: Femenino y masculino.
- BALONMANO: Femenino y masculino.
- BEISBOL: Femenino y masculino.
- BOLOS: Femenino y masculino.
- CICLISMO: Femenino y masculino.
- FÚTBOL: Femenino.
- GIMNASIA: Femenino y masculino.
- GOLF: Femenino y masculino.
- HOCKEY HIERBA: Femenino y masculino.
- HOCKEY SALA: Femenino y masculino.
- HOCKEY PATINES: Femenino y masculino.
- JUDO: Femenino y masculino.
- KÁRATE: Femenino y masculino.
- KICK BOXING: Femenino y masculino.
- MONTAÑA Y ESCALADA: Femenino y masculino.
- NATACIÓN, Femenino y masculino.
- ORIENTACIÓN: Femenino y masculino.
- PÁDEL: Femenino y masculino.
- PETANCA: Femenino y masculino.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

- TAEWKONDO: Femenino y masculino
- TRIATLÓN. Femenino y masculino.
- REMO OLÍMPICO Y BANCO FIJO: Femenino y masculino.
- SURF: Femenino y masculino.
- RUGBY: Femenino y masculino.
- TENIS: Femenino y masculino.
- TENIS DE MESA: Femenino y masculino.
- VELA: Femenino y masculino.
- VOLEIBOL: Femenino y masculino.
- VOLEIBOL PLAYA: Femenino y masculino

2.- El Comité de Deporte en edad escolar queda facultado para, a la vista de las inscripciones realizadas o necesidades existentes y sobre la base de criterios técnicos, incluir o excluir cuantas modalidades deportivas de las oficialmente reconocidas estime oportuno.

3.- Los deportistas afectados por alguna exclusión podrán inscribirse en otra modalidad deportiva.

4.- Con carácter general, la competición constará de una fase regional, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de una fase nacional convocada por selecciones autonómicas por el Consejo Superior de Deportes o las federaciones españolas respectivas.

#### Artículo 5.- Inscripciones.

1.- Los centros y entidades deportivas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden, formalizarán sus inscripciones a través de la página [www.deportedecantabria.es](http://www.deportedecantabria.es), con una antelación de 7 días naturales a la fecha de inicio de la competición de la modalidad correspondiente y siempre de acuerdo con el calendario que cada federación establezca. Asimismo, todos los deportistas participantes deberán estar inscritos y dados de alta en la base de datos de Deporte Escolar de la Dirección General de Deportes.

2.- Todos los centros y entidades deportivas que participen en el Deporte en edad escolar 2019-2020 deben tener en depósito, para cuando les sea requerida desde la Dirección General de Deporte, la siguiente documentación:

— Fotocopia del DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residente para las categorías infantil, cadete y juvenil.

— Para las categorías alevín y benjamín, copia del DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residente o en su defecto la fotocopia del Libro de Familia.

3.- El número mínimo y máximo de jugadores que podrá inscribir un equipo por modalidad deportiva será el que indique el reglamento federativo.

#### Artículo 6.- Comité de Deporte en edad escolar.

1.- Se constituye un Comité de Deporte en edad escolar compuesto por el titular de la Dirección General de Deporte, que será el Presidente, la Jefa del Servicio de Deporte, la Jefa del Negociado de Actividades y Deporte Escolar, que hará las funciones de Secretaria, y dos representantes de las federaciones deportivas que participan en el Deporte en edad escolar nombrados por el titular de la Dirección General de Deporte.

2.- El Comité podrá recabar los asesoramientos que estime oportunos y adoptará las medidas necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

#### Artículo 7.- Reclamaciones, recursos y sanciones.

1.- A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones sólo serán competentes los Comités de Competición de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra cuyas resoluciones cabe recurso ante el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva, de

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 90 de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio.

2.- Los acuerdos y decisiones que se adopten por los mismos serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspender o paralizar las competiciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- Cláusula de género.

Todas las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de esta norma deben entenderse referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición Final Segunda.- Habilitación de desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Deporte para dictar las resoluciones necesarias y adoptar las medidas precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Tercera.- Eficacia de la Orden.

La presente Orden entrará en vigor y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web: <http://www.deportedecantabria.com>, en la Dirección General de Deporte y en las federaciones deportivas participantes.

Santander, 6 de septiembre de 2019.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2019/8335

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2019-8148** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de mecanizado en Polígono La Cerrada, 10. Expediente LIC/337/2019.*

Por MECANIZADOS DILA, SL (LIC/337/2019) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE MECANIZADO situado en POLÍGONO LA CERRADA, 10, MALIAÑO-CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 10 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/8148

CVE-2019-8148

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## ILUSTRE COLEGIO OFICIAL VETERINARIO DE CANTABRIA

**CVE-2019-8299** *Notificación de resolución. Expediente 1/2017.*

La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio Oficial Veterinario de Cantabria en su reunión de 11 de julio de 2019 acuerda por unanimidad aprobar íntegramente la propuesta de resolución del expediente 1/2017 notificada al interesado don Jaime Labandón Gómez en el Boletín Oficial de Cantabria número 113 de fecha 13 de junio de 2019. Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Consejo General de Colegios Veterinarios de España en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación.

El expediente íntegro se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Colegio Oficial Veterinario sito en la calle Castilla, 39 de Santander.

Santander, 17 de septiembre de 2019.

El secretario del ICOV,  
Antonio Berruezo Fernández.

2019/8299

CVE-2019-8299

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## ILUSTRE COLEGIO OFICIAL VETERINARIO DE CANTABRIA

**CVE-2019-8300** *Notificación de resolución. Expediente 2/2017.*

La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio Oficial Veterinario de Cantabria en su reunión de 11 de julio de 2019 acuerda por unanimidad aprobar íntegramente la propuesta de resolución del expediente 2/2017 notificada al interesado don Jaime Labandón Gómez en el Boletín Oficial de Cantabria número 113 de fecha 13 de junio de 2019. Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Consejo General de Colegios Veterinarios de España en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación.

El expediente íntegro se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Colegio Oficial Veterinario sito en la calle Castilla, 39 de Santander.

Santander, 17 de septiembre de 2019.

El secretario del ICOV,  
Antonio Berruezo Fernández.

2019/8300

CVE-2019-8300

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

**CVE-2019-7136** *Notificación de sentencia en recurso de apelación 936/2018.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación, a instancia del Procurador Sr. Otemin Garmendia, en nombre y representación de Caixabank, S. A., frente a ANÍBAL FRANCISCO GARCÍA COBO y SONIA RAMOS DEHESA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 de julio de 2019, contra la que cabe recurso casación.

"FALLAMOS

1º.- Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la entidad Caixabank, S. A., frente a la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Torrelavega de 27 de diciembre de 2017, que se revoca en todo lo que sea contrario a lo que a continuación se establece.

2º- a) Se declara la resolución contractual del contrato de crédito hipotecario convenido por las partes mediante escritura autorizada por el Notario de Torrelavega, don julio Ramos González, el día 19 de octubre de 2006, bajo el número de protocolo 4358, por el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago de los deudores acreditado en autos.

b) Se condena a los deudores al pago de la totalidad de las cantidades debidas a mi mandante por principal así como por intereses ordinarios e intereses ordinarios por cuotas impagadas devengados hasta la fecha de la certificación del saldo por cierre de la cuenta, 133.009,96 euros, así como de los intereses que se devenguen posteriormente desde dicha fecha hasta el total reintegro de la cantidad debida.

c) Se ordena la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, que habrá de verificarse en ejecución de la presente sentencia, de acuerdo a las reglas de los arts. 681 y ss. LEC, con las reglas añadidas indicadas en los apartados a) y b) de la petición de la demanda.

d) Se condena a los demandados al pago de las costas procesales causadas en la primera instancia.

3º.- No se imponen las costas procesales del recurso de apelación.

Contra la presente resolución puede interponerse los recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación ante este mismo Tribunal en el plazo de los veinte contados desde el siguiente a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15ª LOPJ.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas digitales.

CVE-2019-7136

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Aníbal Francisco García Cobo y doña Sonia Ramos Dehesa, ambos en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Javier Herrero Ruiz.

[2019/7136](#)

CVE-2019-7136

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-8307** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000115/2019 a instancia de ROMINA PAOLA VILLALBA frente a ANA ISABEL GÓMEZ PINO, en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 16 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,  
D./D<sup>a</sup>. ÓSCAR FERRER CORTINES.  
En Santander, a 16 de septiembre de 2019.

### HECHOS

PRIMERO.- Por ROMINA PAOLA VILLALBA, se ha presentado demanda ejecutiva contra ANA ISABEL GÓMEZ PINO solicitado el despacho de ejecución de la resolución de fecha

- Clase y fecha de la resolución: Sentencia de fecha 8 de abril de 2019.
- Procedimiento en el que se ha dictado: Procedimiento ordinario nº 0000762/2018 - 00.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, que se da por reproducido, sin que conste que la demandada ANA ISABEL GÓMEZ PINO, haya dado cumplimiento a lo acordado.

TERCERO.- La ejecutada, doña ANA ISABEL GÓMEZ PINO ha sido declarada en insolvencia por Decreto de este juzgado, dictado en la Ejecución nº 77/19, en fecha 9 de septiembre de 2019.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (art. 68 y 84.5 LRJS), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 239 LRJS.

CVE-2019-8307

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

CUARTO.- La demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 239.2 LRJS y, por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 251 LRJS, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ROMINA PAOLA VILLALBA, como parte ejecutante, contra ANA ISABEL GÓMEZ PINO, como parte ejecutada, por importe de 852,80 euros más 126,63 euros de intereses moratorios y 330,23 euros de costas a que viene igualmente condenada la parte demandada, además de 200,34 euros de costas e intereses de ejecución provisionalmente presupuestados y sin perjuicio de ulterior liquidación.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064011519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez,

Y

#### DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D./D<sup>a</sup>. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 16 de septiembre de 2019.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto conteniendo la orden general de ejecución a favor de ROMINA PAOLA VILLALBA contra ANA ISABEL GÓMEZ PINO en los términos que se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- No consta que la demandada haya satisfecho el importe de la condena.

TERCERO.- Por este Juzgado de lo Social se declaró en insolvencia a la parte ejecutada, por Decreto de fecha 9 de septiembre de 2019, a la parte ejecutada, señora GÓMEZ PINO.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La ejecución del título habido en procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la LRJS), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de la LRJS).

SEGUNDO.- Dispone el artículo 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de ROMINA PAOLA VILLALBA, contra ANA ISABEL GÓMEZ PINO por importe de 1.309,66 euros (852,80 euros más 126,63 euros de intereses moratorios, más 330,23 euros de costas a que viene condenada, además de 200,34 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064011519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2019-8307

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANA ISABEL GÓMEZ PINO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2019/8307](#)

CVE-2019-8307

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-8308** *Notificación de sentencia 313/2019 en procedimiento ordinario 12/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000012/2019 a instancia de LAURA DEL CAMPO FERNÁNDEZ frente a LA CREME DEL SEGURO, SL, en los que se ha dictado resolución sentencia nº 313/19 de fecha 10/09/2019, con el fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Laura del Campo Fernández contra LA CREME DEL SEGURO, SL, y, en consecuencia, se condena a LA CREME DEL SEGURO, SL, a pagar a D<sup>a</sup> Laura del Campo Fernández la cantidad de 10.209,72 € más el 10% anual de intereses moratorios respecto de las retribuciones salariales desde que estas se dejaron de percibir y, en relación a los conceptos no salariales, el interés legal del dinero desde el 14 de noviembre de 2018.

Sin imposición de las costas procesales.

Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Depósito para recurrir:

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 €, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Consignación para recurrir:

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Número de cuenta de depósitos y consignaciones:

Los depósitos y consignaciones deberán ingresarse en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado:

— Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065001219.

CVE-2019-8308

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

— Dígitos de transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el tipo de recurso y, además, en el apartado "concepto" u "observaciones" el número de cuenta judicial completo indicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA CREME DEL SEGURO, SL, y a su Administrador D. SERGIO IGLESIAS VALVERDE en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de septiembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/8308

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LUGO

**CVE-2019-8332** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 227/2013.*

Don Sinesio Novo Fernández, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 227/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ contra DYNAMYS TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado Decreto de fecha 10/06/2019, cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada DYNAMYS TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, SL, en situación de INSOLVENCIA, para el resultado de la presente ejecución por importe de 11.138,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2323 en el BANCO SANTANDER, LUGO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DYNAMYS TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

CVE-2019-8332

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Lugo, 12 de septiembre de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Sinesio Novo Fernández.

2019/8332

CVE-2019-8332